

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

**AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS**

TRABAJO DE GRADUACIÓN

(Monografía)

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por:

BYRON JACOBO BUEZO BUEZO

Al conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADO

CHIQUMULA, GUATEMALA, NOVIEMBRE 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

RECTOR

LIC. CARLOS ESTUARDO GALVEZ BARRIOS

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: MSc. MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO
Representante de Profesores: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN
Dr. BENJAMIN ALEJANDRO PEREZ VALDEZ
Representante de Graduados: Ing. Agr. RENATO ESTEBAN FRANCO GOMEZ
Representantes Estudiantiles: P. Agr. EDWIN FILIBERTO COY CORDON
Secretario: MSc. NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico: Ing. Agr. RENATO ESTEBAN FRANCO GOMEZ
Coordinador del Programa: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXÁMEN GENERAL PRIVADO

Contabilidad: MSc. RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY
Auditoría: LIC. LUIS EDUARDO CASTILLO RAMIREZ
Finanzas e Impuestos: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

**JURADO QUE PRACTICO LA EVALUACION DEL INFORME FINAL DEL
TRABAJO DE GRADUACION**

Presidente: MSc. RAUL AUGUSTO DIAZ MONROY
Secretario: LIC. EDY ALFREDO CANO ORELLANA
Vocal: MSc. GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS –PLAN FIN DE SEMANA-**



Chiquimula, 02 de noviembre de 2007

Maestro
MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Su Despacho

Señor Presidente:

En virtud del nombramiento emitido por la Coordinatura Adjunta del Programa de Ciencias Económicas de este centro de estudios superiores, procedí a asesorar el trabajo de graduación profesional del Auditor Técnico: **Byron Jacobo Buezo Buezo**, que consistió en el desarrollo de la monografía que intituló: **AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS**, el cual contiene aspectos importantes para el desarrollo del trabajo del Auditor Interno en cooperativas a nivel nacional.

El citado trabajo cumple con los requisitos exigidos por el Normativo de Trabajo de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro de Estudios, por lo cual recomiendo que por su medio se nombre la tema que practicará la evaluación del informe final.

ID Y ENSEÑAR A TODOS

Maynor Israel Rivera Acuña
Asesor Principal





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DIRECCION

DIRECCION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, dieciséis de noviembre de dos mil siete.-----

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, quien fuera designado Asesor Principal por la Coordinatura General del Programa de Ciencias Económicas, y la opinión favorable de ésta última, se acepta el informe final del trabajo de graduación intitulado: **“AUDITORIA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS VARIOS”**, que como requisito parcial para optar al título de **CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **BYRON JACOBO BUEZO BUEZO**, autorizándose su impresión.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
DIRECTOR



c.c. Archivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DIRECCION

DIRECCION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, dieciséis de noviembre de dos mil siete.-----

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, quien fuera designado Asesor Principal por la Coordinatura General del Programa de Ciencias Económicas, y la opinión favorable de ésta última, se acepta el informe final del trabajo de graduación intitulado: **“AUDITORIA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, APLICADA A COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS VARIOS”**, que como requisito parcial para optar al título de **CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **BYRON JACOBO BUEZO BUEZO**, autorizándose su impresión.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
DIRECTOR



c.c. Archivo

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

A DIOS TODO PODEROSO:

Por darme la vida, la salud, la fortaleza, por todas las bendiciones diarias y por haberme permitido alcanzar esta meta.

A LA VIRGEN MARÍA:

Por su inmensa misericordia, su intercesión y por haberme iluminado y dado fuerzas y constancia en los momentos difíciles.

A MIS PADRES:

Angelina Buezo Guerra y Bacilio Rufino Buezo Mejía (+), por sus sabios y valiosos consejos, por haberme enseñado los principios y valores, y por demostrarme que a pesar de las distancias siempre están conmigo en todo momento. Este triunfo es un pequeño agradecimiento a su tan incansable labor.

A MI ABUELA:

Felipa Mejía, por su amor incondicional, por sus bendiciones y paciencia.

A MI NOVIA

Ada Saraí Morales, por su amor, comprensión y apoyo incondicional.

A MI ASESOR:

Lic. Maynor Israel Rivera Acuña, por su apoyo, y dedicación mostrados en la realización de mi trabajo de graduación.

A MIS CATEDRÁTICOS:

Del Centro Universitario de Oriente CUNORI, en especial al Lic. **Edy Cano** por su apoyo, y al MSc. **Gildardo Guadalupe Arriola Mairén**, por el apoyo y la dedicación a la enseñanza de los estudiantes de este centro.

A MIS HERMANOS:

Dina Aracely, Juan Carlos, Benito Estuardo y Claudia Edith Buezo Buezo, aunque las situaciones de la vida nos han distanciado, he podido contar con su cariño y apoyo.

**A MIS COMPAÑEROS Y
AMIGOS:**

Mario López, Regino Cortez, Julio Agustín, Natanael Ortíz, Wilder Rosa y en especial al Lic. Evaristo Javier Solórzano, por su incondicional apoyo; a todos y cada uno de ustedes, gracias por su amistad y confianza

RESUMEN

El presente trabajo es de carácter monográfico, en el que se planteó como objetivo general el siguiente: Elaborar y proponer una herramienta que exponga los procedimientos, técnicas y lineamientos que deben ser considerados por el auditor interno, para llevar a cabo la planeación, ejecución y elaboración del informe, de una auditoría interna con fines tributarios, aplicada a las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios en el contexto guatemalteco.

Del objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos: a) Describir aspectos generales de las cooperativas y su importancia en Guatemala; b) Plantear el marco tributario referido a las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, en el contexto guatemalteco; c) Exponer los aspectos teóricos relacionados con la auditoría interna en las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios; d) Describir los procedimientos y las técnicas de auditoría interna que deben considerarse en la ejecución de una auditoría de tributaria; d) Desarrollar un caso práctico de una auditoría interna tributaria y proponer un modelo del informe del auditor interno en el cual se formalizan los resultados obtenidos en la auditoría.

El alcance de la investigación es de tipo descriptivo y comprende las obligaciones tributarias, principales, subsidiarias, accesorias y formales de dichas cooperativas, reguladas por el Código Tributario, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, vigentes a la fecha 15 de agosto de 2007.

La auditoría interna en una cooperativa, es un órgano administrativo, establecido dentro de la organización con el objetivo de examinar las operaciones contables y tributarias, financieras, administrativas y de otra naturaleza, ello con la finalidad de orientar a la administración en el logro de los objetivos y metas.

Originalmente la auditoría interna se enfocaba únicamente a examinar estados financieros, sin embargo, con el crecimiento acelerado que han tenido las cooperativas, se han visto en la necesidad de implementar nuevos controles internos a través de los cuales el auditor pueda verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad, previo a que las declaraciones sean presentadas ante la administración tributaria.

Para poder llevar a cabo el proceso de la auditoría tributaria, el auditor interno debe aplicar una serie de técnicas y procedimientos para la obtención de la evidencia que le permita sustentar sus conclusiones. Esta evidencia debe ser suficiente y competente, y quedar debidamente documentada.

La documentación de la auditoría interna tributaria, contiene los registros llevados por el auditor interno, sobre los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones a que ha llegado durante el desarrollo de su examen, de acuerdo con las guías para la práctica profesional de la auditoría interna.

A diferencia de una auditoría externa, la auditoría interna tiene una función mucho más específica, por lo que se puntualiza más sobre las causas de los problemas observados, y se formulan las recomendaciones y correcciones, sin olvidar, que se debe dar un riguroso seguimiento.

ÍNDICE GENERAL

Resumen.....	viii
Índice general.....	X
Índice de cuadros.....	xiii
Lista de abreviaturas.....	xiv
Introducción.....	1

CAPÍTULO I

SISTEMA COOPERATIVO GUATEMALTECO

1.1	Antecedentes.....	3
1.2	Sistema cooperativo guatemalteco.....	5
1.3	Naturaleza de las cooperativas.....	7
1.4	Importancia del sistema cooperativo en el contexto social.....	7
1.5	Importancia económica y financiera del sistema cooperativo.....	9
1.6	Clasificación de las cooperativas.....	10
1.6.1	Según su finalidad.....	10
1.6.2	Por su ubicación territorial.....	12
1.6.3	Según su tipificación legal.....	12
1.7	Legislación aplicable.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TRIBUTARIO GUATEMALTECO REFERIDO A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS

2.1	Tributo.....	15
2.1.1	Impuestos.....	16
2.1.2	Tasas.....	17
2.1.3	Arbitrios.....	17
2.1.4	Contribuciones especiales.....	18
2.2	Principales obligaciones tributarias de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios.....	18
2.2.1	Obligaciones principales.....	18

2.2.2	Obligaciones subsidiarias.....	21
2.2.3	Obligaciones accesorias.....	24
2.2.4	Obligaciones formales.....	25
2.3	Principales exenciones tributarias de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios..... ..	32
2.3.1	Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	32
2.3.2	Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado.....	32
2.3.3	Según la Ley del Impuesto del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.....	33
2.3.4	Según la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.....	34

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS

3.1	Auditoría interna.....	35
3.2	Reseña histórica.....	36
3.3	Definiciones.....	37
3.4	Importancia	38
3.5	Naturaleza	38
3.6	Objetivos	39
3.7	Alcance del trabajo.....	39
3.8	El control interno.....	40
3.9	Elementos del control interno.....	42
3.10	Autoridad y responsabilidad del auditor interno.....	43
3.11	Elementos del trabajo del auditor interno.....	43
3.12	Conocimiento técnico y capacidad profesional del auditor interno....	44

CAPÍTULO IV

**AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, EN
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS
VARIOS**

4.1	Auditoría interna tributaria.....	47
4.2	Etapas	47
4.2.1	Planeación del trabajo a realizar.....	48
4.2.2	Desarrollo del programa de trabajo.....	49
4.2.3	Técnicas y procedimientos de auditoría interna tributaria....	50
4.2.3.1	Técnicas.....	50
4.2.3.2	Procedimientos.....	52
4.2.4	Obtención de evidencia en el desarrollo de la auditoría.....	64
4.2.5	Evaluación de la evidencia obtenida.....	65
4.2.6	Documentación.....	65
4.2.7	Informe	68
4.2.8	Seguimiento a las observaciones giradas.....	69

**CAPÍTULO V
CASO PRÁCTICO**

5.1	Información.....	71
5.2	Resolución propuesta.....	76
5.2.1	Papeles de trabajo.....	76
5.2.2	Informe.....	91
	Conclusiones.....	93
	Recomendaciones.....	94
	Literatura citada y consultada.....	97
	Anexos.....	101

ÍNDICE DE CUADROS

No.	TÍTULO	
PÁGINA		
1	Estados de resultados preliminar de Mí Súper	73
2	Información de los ingresos por ventas del segundo trimestre del 2007	75
3	Información de las compras del primer trimestre del 2007	75

LISTA DE ABREVIATURAS

C. A.	Centro América
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinantes de la Comisión Treadway
CUNORI	Centro Universitario de Oriente
FENACOAC	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Servicios Varios, R. L.
IETAAP	Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz
INACOP	Instituto Nacional de Cooperativas
IPF	Impuesto Sobre Productos Financieros
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
NIT	Número de identificación tributaria
R. L.	Responsabilidad Limitada
S. A.	Sociedad Anónima
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, las cooperativas de ahorro y crédito han crecido considerablemente, debido a la confianza que sus asociados les han depositado.

Actualmente las cooperativas no se han limitado a brindar el servicio de ahorro y crédito sino que, ha creado nuevos productos y servicios, con el fin de beneficiar a sus asociados, sin embargo, los nuevos servicios que las cooperativas han creado, también son aprovechados por terceras personas, lo que hace que estas operaciones sean gravadas por algunos impuestos.

Las cooperativas de ahorro y crédito se han visto en la necesidad de implementar o profesionalizar la fiscalización interna (auditoría interna) desde el punto de vista tributario, con el objetivo de llevar un adecuado control sobre las obligaciones tributarias que deben cumplir.

El presente trabajo pretende ser una herramienta que facilite a los auditores internos de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, la verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto guatemalteco.

El alcance de la investigación es de carácter descriptivo y comprende las obligaciones tributarias de las cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FENACOAC, en el contexto guatemalteco, reguladas por: El Código Tributario, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, vigentes a la fecha 15 de agosto de 2007.

Para el efecto se desarrollaron cinco capítulos. En el primer capítulo, se da a conocer algunas generalidades sobre las cooperativas de ahorro y crédito, así como la importancia

que tiene en el contexto social, económico y financiero. Además se describe el funcionamiento de las cooperativas en Guatemala, y la legislación que les es aplicable actualmente.

En el segundo capítulo, se describen las principales obligaciones tributarias, así como las exenciones a las cuales tienen derecho las cooperativas de ahorro y crédito que prestan servicios varios en el ámbito guatemalteco, relacionadas específicamente con las leyes tributarias descritas anteriormente.

En el tercer capítulo, se exponen los aspectos teóricos sobre la auditoría interna en las cooperativas de ahorro y crédito que presta servicios varios. En este capítulo, se hace una reseña histórica sobre la auditoría interna así como su naturaleza y la importancia que ésta tiene. Además se describen los objetivos y el alcance de la auditoría interna, sin olvidar la evaluación del control interno, entre otros.

En el capítulo cuatro, se desarrolló la metodología para realizar la auditoría interna tributaria en una cooperativa de ahorro y crédito que prestan servicios varios. Dicha metodología debe tomar en cuenta ciertos elementos, tales como: Las fases de una auditoría tributaria, los procedimientos y técnicas de auditoría a utilizar, dependiendo de las obligaciones tributarias a verificar, la documentación del trabajo, considerando que constituyen la evidencia de la información obtenida por el auditor interno durante la revisión, el informe final que ha de rendir, por medio del cual da a conocer los resultados de la auditoría realizada así como las recomendaciones necesarias, y por último y no menos importante el seguimiento respectivo a las observaciones, hallazgos y recomendaciones realizadas.

Para finalizar, en el capítulo cinco, se desarrolló un caso práctico de una auditoría interna tributaria. Dicho caso es de carácter hipotético, por lo que debe considerarse que las variables que se analizaron, no son todas ni las únicas que podrían darse en circunstancias reales, pues el objetivo es puramente ilustrativo.

CAPÍTULO I

SISTEMA COOPERATIVO GUATEMALTECO

1.1 Antecedentes

El cooperativismo está basado en la idea de la cooperación, en la acción conjunta y la ayuda mutua. Busca la libre determinación de los individuos para participar en la gestión económica y social de su pueblo, de acuerdo a la voluntad mayoritaria de los asociados.

Comenta Fuentes Girón que, “en los países subdesarrollados como Guatemala, es un fenómeno independiente y se puede afirmar que, éste se viene practicando desde la época precolombina en el trabajo, en la caza y en la pesca, aún sin conocerse el vocablo cooperativismo”.¹ Las comunidades indígenas son ejemplos de cooperación, pero sus valores culturales se han ido perdiendo con el tiempo, con los avances tecnológicos y la influencia externa.

Manifiesta Gómez Martínez, que “el cooperativismo guatemalteco, nació como todo movimiento social y económico, y con la aprobación del decreto 630 Ley de Sociedades Cooperativas, emitido el 28 de mayo de 1903, cuyo objetivo era buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora, procurando su bienestar y contribuir al progreso de la nación, a partir de allí se pronunció el cooperativismo en Guatemala.”²

Actualmente se encuentra vigente en Guatemala, el Decreto 82-78, Ley General de Cooperativas.

¹ Oscar Juan Fuentes Girón. Cooperativas de Ahorro y Crédito, Auditoría Interna. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 1993), p. 16.

² Luty Anaytte Gómez Martínez. Obligaciones Tributarias de las Cooperativas. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2005), p. 1.

El mismo año que se emitió el decreto antes citado, también se creó la Inspección General de Cooperativas, que es el órgano encargado de fiscalización y vigilancia permanente de las cooperativas; federaciones y confederaciones de cooperativas de la República de Guatemala.

En Guatemala el beneficio fiscal, está condicionado en el sentido que se aplique cuando las operaciones económicas se realicen solamente con sus asociados.

Con el crecimiento de las cooperativas de ahorro y créditos y debido a las peticiones de las asambleas generales, celebradas año con año, con el fin primordial de dar a conocer a sus asociados la situación financiera y orientar el destino de los excedentes que han obtenido, las cooperativas se han visto en la obligación de prestar nuevos servicios para contribuir al bienestar de sus asociados.

De tal manera que, cuando una cooperativa vende o presta servicios a asociados y a terceros, tanto los ingresos como los gastos deben identificarse o distribuirse en proporción a las ventas y/o servicios exentos y gravados, para determinar correctamente los impuestos a pagar.

En nuestro medio, existen varias cooperativas de ahorro y crédito, que además prestan servicios varios, dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- a) Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero, R. L., ubicada en municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, la cual presta el servicio de recreación familiar, a través del “Parque de Recreación Familiar Chatún”, el cual no solo brinda servicios a sus asociados sino también a terceras personas,
- b) Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San Miguel Chuimequena, R. L., ubicada en la cabecera departamental de Totonicapán, la cual presta el servicio de hospedaje, a través de su Hotel San Miguel Chuimequena,

- c) Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Unión Progresista Amatitlaneca, R. L., ubicada en el departamento de Amatitlán, Guatemala, la cual tiene la actividad económica de compra venta de artículos de consumo diario por medio de un supermercado,
- d) Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Chiquimuljá, R. L. ubicada en la cabecera departamental de Chiquimula, la cual presta el servicio de farmacia y servicio de señal de cable,
- e) Cooperativa Acredicom, R. L., ubicada en municipio de Tejutla, San Marcos, prestando el servicio de escuela de agricultura, y
- f) Cooperativa Tonantel, R. L., ubicada en el departamento de Santa Rosa, la cual tiene la actividad comercial de compra venta de artículos de consumo diario por medio de un supermercado.

1.2 Sistema cooperativo guatemalteco

De conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley General de Cooperativas, y el artículo 34 del Acuerdo Gubernativo 7-79 del Ministerio de Economía, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, en nuestro país operan tres niveles de cooperativas, siendo estos, de primero, segundo y tercer grado:

- a) Cooperativas de primer grado: Son asociaciones voluntarias de personas naturales. En estas pueden asociarse cualquier persona que así lo desee, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por cada una de ellas, tales como:
 - Realizar una aportación mínima en efectivo,
 - Presentar cédula de vecindad o partida de nacimiento en caso de ser menor de edad, y

- Copia de factura por pago de agua, energía eléctrica o de teléfono.
- b) Cooperativas de segundo grado: Son las formadas por cooperativas de primer grado, y
- d) Cooperativas de tercer grado: Son las que se encuentran integradas por varias cooperativas de segundo grado, es decir federaciones.

Según el Instituto Nacional de Cooperativas, en Guatemala “existen diversas federaciones de cooperativas las cuales se mencionan a continuación:

- a) Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Responsabilidad Limitada,
- b) Federación de Cooperativas de las Verapaces, Responsabilidad Limitada,
- c) Federación de Cooperativas de Vivienda, Responsabilidad Limitada,
- d) Federación Guatemalteca Integral de Cooperativas de Consumo, Responsabilidad Limitada,
- e) Federación de Cooperativas Pesqueras del Pacífico, Responsabilidad Limitada, Federación de Cooperativas de Producción Artesanal, Responsabilidad Limitada,
- f) Federación de Cooperativas Agrícolas Regionales, Responsabilidad Limitada,
- g) Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala, Responsabilidad Limitada,
- h) Federación de Cooperativas de Pequeños Productores de Café de Guatemala, Responsabilidad Limitada,
- i) Federación de Cooperativas Agroindustriales y de Manejo de Recursos Agroforestales y Naturales, Responsabilidad Limitada,
- j) Federación de Cooperativas de IXCAN, Responsabilidad Limitada, y
- k) Federación de Cooperativas de Mercadeo El Quetzal, Responsabilidad Limitada.”³

³ Instituto Nacional de Cooperativas Guatemala, C. A. “Sistema de Integración Cooperativa”. (en línea) http://www.inacop.org/web/index.php?option=com_content&task=view&id=17&Itemid=48&lang=

Además de las cooperativas, también funcionan en Guatemala las Centrales de Servicios que son consideradas cooperativas, entre ellas cabe citar a la Central de Estudios Cooperativos, ubicada en la Finca la Alameda, en el departamento de Chimaltenango, la cual está formada por varias federaciones cooperativas.

La Confederación Guatemalteca de Federaciones Cooperativas, Responsabilidad Limitada, es una cooperativa de tercer grado.

1.3 Naturaleza de las cooperativas

De conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 7-79, Reglamento de la Ley General de Cooperativas, las cooperativas deberán proyectar la prestación de servicios a sus asociados. Sin embargo, en razón del interés social y bienestar colectivo, INACOP podrá autorizar en cada caso si lo estima conveniente, que los servicios se extiendan a otros sectores.

Cuando las cooperativas o federaciones de las mismas, obtengan autorización a que se refiere el párrafo anterior, los excedentes que se generen se aplicarán a la reserva irrepartible.

1.4 Importancia del sistema cooperativo en el contexto social

En Guatemala como en otros países, el cooperativismo constituye parte muy importante de la economía y es considerado como el mecanismo más idóneo para combatir las desigualdades sociales.

“El sistema cooperativo implica un conjunto de valores, de principios; y tiene su propio análisis histórico y además se fundamenta y sostiene con el aporte de las ciencias y de la

tecnología, en otras palabras, tiene otra forma de entender al mundo, sus supuestos filosóficos y su mundo doctrinario que la orienta”.⁴

Busca el bien común de un grupo de personas que se asocian y se organizan para el alcance de un objetivo, y según lo expresa Barzallo Mendieta “se orienta por los siguientes valores:

- a) Ayuda mutua: El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de la meta común,
- b) Responsabilidad: Todas las personas que conforman un grupo cooperativo están pendientes de cumplir siempre el trabajo que les corresponde,
- c) Democracia: La máxima autoridad dentro de un grupo cooperativo es la reunión en asamblea de todos sus integrantes. Las decisiones se toman entre todos,
- d) Igualdad: Todos los miembros de un grupo cooperativo tienen los mismos derechos y deberes. La asignación de cargos directivos tiene un fin cooperativo pero no existen privilegios especiales,
- e) Equidad: Los cooperativistas se comportan siempre de manera justa y equitativa, entendiendo que el reconocimiento del trabajo aportado por cada asociado es la base del buen funcionamiento de una empresa cooperativa, y
- f) Solidaridad: Cada asociado, siempre está dispuesto a dar apoyo a otras personas. Jamás es indiferente a la injusticia, ni al atropello de la dignidad humana.”⁵

⁴ Mario Patricio Barzallo Mendieta. Fundamentos históricos y teóricos del sistema cooperativo de ahorro y crédito. (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos11/coopcre/coopcre.shtml>

⁵ Ibid, p. 32

1.5 Importancia económica y financiera del sistema cooperativo

Las cooperativas de ahorro y crédito son una fuente importante en la economía guatemalteca, a raíz de la generación de empleo, y creación de una gran diversidad de productos crediticios, con diferentes destinos, de conformidad con las necesidades de sus asociados. Además de ser consideradas como una buena alternativa para el fomento del ahorro y el crédito.

Las cooperativas se orientan en rescatar valores y principios que en cierta medida ha perdido nuestra sociedad moderna. Una alternativa que merece atención por parte del Estado, es el sector de la economía solidaria, especialmente el sistema cooperativo de ahorro y crédito, en donde se practican de mejor manera los principios y valores antes descritos. Poniendo como objetivo fundamental de su actividad, el desarrollo del hombre, que por supuesto debe modernizarse y ser manejada con conocimientos técnicos, para brindar los servicios de una manera eficiente, efectiva y económica.

Las cooperativas se caracterizan por la democratización de capitales, de ahorros y de crédito, por lo tanto, no existe vinculación ni concentración de recursos en pocas manos, y funcionan por medios económicos que ellas administrarán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo 7-79, las cooperativas para su desarrollo y expansión, deberán contar con medios económicos constituidos principalmente por:

- a) Capital cooperativo; de naturaleza variable, representado por aportaciones de valor nominal,
- b) Las reservas en los porcentajes que se fijen en los estatutos,
- c) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los asociados,
- d) Los préstamos, donativos, subvenciones que obtuvieren de entidades públicas o privadas, y

- e) Cualesquiera otros bienes, derechos o acciones que adquiriera a título gratuito u oneroso, siempre que con ello no se limite la soberanía de la cooperativa.

Son entidades de servicio, no lucrativas, con personalidad jurídica reconocida legalmente, con patrimonio propio, ajena a toda cuestión de orden político partidista o religioso, amparadas por las leyes del país y regidas por sus estatutos y reglamentos.

1.6 Clasificación de las cooperativas

En Guatemala, las cooperativas se clasifican de la siguiente forma: “Según su finalidad; por su ubicación territorial; y por su tipificación legal”.⁶

1.6.1 Según su finalidad

Según su finalidad, en Guatemala las cooperativas se dividen en diez tipos a saber:

- a) De consumo: Son asociaciones de personas con carácter democrático y específico para adquirir artículos y revenderlos a sus miembros, a precios justos, peso exacto y buena calidad; desempeñando así la función económica de intermediario entre el productor y el consumidor. Los excedentes se reparten conforme las compras de los asociados,
- b) De vivienda: Es la agrupación de personas con el objetivo principal de adquirir terrenos, urbanizarlos y construir viviendas para los asociados,
- c) De producción: Son asociaciones integradas por artesanos, técnicos y profesionales que unen sus esfuerzos para ejercer en común sus oficios o profesiones, con el

⁶ Ibid, p.17.

propósito de transformar o modificar las materias primas por medio del trabajo, para obtener productos terminados, a fin de satisfacer sus necesidades,

- d) De ahorro y crédito: Es la agrupación de personas unidas con la finalidad de fomentar el hábito del ahorro entre los asociados y crear una fuente de crédito a un tipo de interés razonable,
- e) Agrícolas: Asociación de agricultores con el fin de adquirir bienes y servicios para su uso, o producir y comercializar su producción en forma colectiva,
- f) Pecuarias: Conjunto de personas que se unen para la producción y comercialización de productos ganaderos,
- g) Artesanales: Es la agrupación de pequeños productores de artesanías, que por medio de su asociación, buscan la solución a sus problemas,
- h) De transporte: Agrupación de personas usuarias de transporte, que se unen en cooperativa, para presentar un mejor servicio y así satisfacer sus necesidades,
- i) De educación: Es una asociación de padres de familia y responsables de educandos, que crean una organización educativa propia, no lucrativa, al servicio de la educación de sus hijos o tutelada. Sus principales objetivos son: Completar los esfuerzos del Estado en la educación, mejorar la enseñanza-aprendizaje en procesos y contenidos y reducir razonablemente el alto costo de la educación en los establecimientos privados, y
- j) De servicios varios: Conjunto de personas que sin fines lucrativos se unen con el objetivo de prestar un servicio. El cooperativismo en el sector de los servicios tiene infinitas posibilidades para asistir a la comunidad cooperativa y extender sus servicios al público en general, es decir que son necesarios a la totalidad de la

población. Entre estos servicios se incluyen el transporte, la comercialización, el ahorro y crédito, la educación, etc.

1.6.2 Por su ubicación territorial

De acuerdo a su ubicación territorial, las cooperativas se pueden clasificar en:

- a) Urbanas: Las cooperativas ubicadas en las ciudades, es decir en los centros de mayor densidad de población e importancia económica. Sin embargo, una cooperativa puede clasificarse como urbana, por la ubicación de sus oficinas centrales, mientras que sus asociados pueden localizarse en el área rural, y
- b) Rurales: Cooperativas que realizan sus actividades fuera del perímetro de las ciudades, en donde existe menor concentración poblacional.

1.6.3 Según su tipificación legal

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 82-78, Ley General de Cooperativas, en Guatemala existen dos tipos de cooperativas, a saber:

- a) Integrales o de servicios varios: Significa que una vez cubierto el objeto social principal para el cual fue creada, la cooperativa puede extender sus servicios gradualmente a cualquier otro sector, y
- b) Especializadas: Son las cooperativas que se ocupan de una sola actividad económica. Estas no podrán extender sus servicios a otro sector,

1.7 Legislación específica

Las cooperativas, en Guatemala cuenta con una legislación específica, la cual está encaminada a impulsar el movimiento cooperativo, entre ellas están:

a) Ley General de Cooperativas

Este decreto fue creado para normar las actividades, obligaciones, derechos, fomentar y proteger la creación de las cooperativas, asegurando el desenvolvimiento ordenado y hermanado del movimiento cooperativo en todo el ámbito guatemalteco; así mismo para garantizar a los asociados y terceros su participación en las mismas a través de la fiscalización y vigilancia por parte del Estado.

b) Reglamento de la Ley General de Cooperativas

Creado para facilitara la aplicación de las disposiciones legales contenidas en Ley General de Cooperativas.

Además de la legislación específica antes descrita, en Guatemala, se cuenta con legislación de carácter general que hacen referencia a las cooperativas, y para efectos de la presente investigación se consideran las siguientes:

a) Constitución Política de la República de Guatemala

De acuerdo con el artículo 67, se encuentran protegidas por el Estado, las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Además en la literal “e” del artículo 119, se considera como obligación del Estado, fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria.

b) Leyes tributarias

Por lo regular las cooperativas gozan de la protección del Estado, y están exentas de impuestos, como lo estipula la Ley General de Cooperativas. Lo referido a las leyes tributarias se trata en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II

MARCO TRIBUTARIO GUATEMALTECO REFERIDO A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS

El Estado necesita recursos para poder garantizar su subsistencia y para cumplir con los fines que le son asignados por la Constitución Política de la República de Guatemala. Entre estos recursos están los de carácter financiero que solo los que se recaudan de todos los individuos, personas naturales y colectivas, que en términos conceptuales reciben el nombre genérico de tributos.

2.1 Tributo

Barrios Cifuentes define los tributos como “los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración pública, como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.”⁷

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Según el artículo 9 del Código Tributario, los tributos son las prestaciones comúnmente en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, y se clasifican en, impuesto, arbitrios, y contribuciones especiales y contribuciones por mejoras

Es decir que el Código Tributario no contempla las tasas como tributo, sin embargo se abordan en la investigación, desde el punto de vista doctrinario.

⁷ José Alberto Barrios Cifuentes. Auditoría de bancos con fines fiscales. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 1990), p. 20

2.1.1 Impuestos

De conformidad con el artículo 11 del Código Tributario, los tributos son, tributos que tienen como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.

Los impuestos se clasifican en: Impuestos directos e impuestos indirectos.

Los impuestos directos son los que afectan fundamentalmente, la renta o el patrimonio. Como ejemplo de impuestos directos se pueden citar, el impuesto sobre la renta y el impuesto único sobre inmuebles.

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan principalmente el consumo, el gasto, la producción, la distribución, el comercio interior y exterior y actos mercantiles, como por ejemplo se puede citar el impuesto al valor agregado.

Según el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los impuestos se clasifican en; ordinarios y extraordinarios.

“Los impuestos ordinarios son los recaudados permanentemente y constituyen los recursos ordinarios del Estado. Los impuestos extraordinarios son los que se imponen eventual y temporalmente para atender necesidades urgentes, tales como guerras, calamidades públicas, etc.”⁸

⁸ Ibid, p.22.

2.1.2 Tasa

Barrios Cifuentes manifiesta que, “son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público”.⁹

Es muy importante distinguir entre tasa y precio público por la diferencia entre los requisitos para modificar uno u otro. “Un precio público es aquel que se paga por un servicio que presta el Estado en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de derecho privado.

La tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el precio público. Por ello, se exige un mayor control sobre la administración en estos casos, y se obliga a que la imposición y regulación de las tasas sean por ley.

El precio público, en cambio, está desregulado, y la administración es libre de modificarlo en la cuantía que considere oportuna según el tipo de bien o servicio y la situación del mercado.”¹⁰

2.1.3 Arbitrios

Los arbitrios son pagos que se efectúan por una contraprestación efectiva de un servicio público, el cual es decretado por ley.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece, en su artículo 260 que, los arbitrios son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las mismas garantías y privilegios de la propiedad del Estado.

⁹ Ibid, p.22.

¹⁰ Carmen Díaz Dubón. Derecho financiero I. Praxis / división editorial. Guatemala, 2003.

Al igual que los impuestos, son pagos pecuniarios, sin embargo estos son exclusivos de las municipalidades, para percibir ingresos que le permitan cumplir con sus obligaciones.

2.1.4 Contribuciones especiales

“Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.”¹¹

En el Código Tributario se definen como los tributos que son generados por beneficios directos para el contribuyente, y que se derivan de la realización de obras públicas o de servicios estatales.

2.2 Principales obligaciones tributarias de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios

Las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, al igual que toda persona jurídica, debe cumplir con sus obligaciones tributarias. Dichas obligaciones se clasifican en: Principales, subsidiarias, accesorias, y formales.

2.2.1 Obligaciones principales

Estas obligaciones consisten en aportar una suma de dinero a favor del Estado, las cuales se encuentran establecidas por las leyes tributarias, y tiene como objetivo principal, contribuir al sostenimiento del gasto público.

¹¹ Ibid, p.23.

Las obligaciones principales más comunes, que son de aplicación, se encuentran normadas por las siguientes leyes: Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Impuesto al Valor Agregado, y Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

a) Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Según esta ley, deben cumplir con el pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo a las tarifas establecidas por las siguientes razones:

- a.1) Cuando las cooperativas obtengan rentas procedentes de terceras personas, es decir, que no sean de sus asociados, otras cooperativas o federaciones de cooperativas, y se encuentren afiliadas al régimen general establecido en el artículo 44 de dicha ley, deberá cumplir con el pago del 5% sobre las rentas que no hayan sido objeto de retención. Dicho pago deberán enterarlo a la administración tributaria durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente en que se generaron los ingresos,
- a.2) Cuando las cooperativas obtengan rentas procedentes de terceras personas, es decir, que no sean de sus asociados, otras cooperativas o federaciones de cooperativas, opte por el régimen establecido en el artículo 72 de dicha ley, deberá cumplir con el pago del 31% sobre la renta imponible determinada de conformidad con los artículos 38 y 39 de esta ley. Dicho impuesto deberá pagarse por trimestre vencido y se liquidará definitivamente en forma anual, y
- a.3) Cuando la cooperativa obtenga ganancias de capital resultante de la transferencia, cesión, compraventa, permuta u otra forma de negociación que no sea de su giro habitual, deberá pagar un 10%

sobre el importe de la ganancia resultante, si se encontrará afiliada al régimen general de pago del impuesto, establecido en el artículo 44 de esta ley, y el 31% si elige el régimen optativo establecido en el artículo 72. El pago del impuesto se realizará de la misma forma que establece cada régimen.

b) Según la Ley del Valor Agregado

Las obligaciones principales en cuanto a esta ley, consiste en pagar la diferencia que resulte entre los débitos fiscales obtenidos de los ingresos gravados y los créditos fiscales obtenidos en las compras realizadas a sus proveedores, según el artículo 7 de la ley y artículo 10 del reglamento.

c) Según la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos

La obligación de cumplir con el pago de este impuesto, surge cuando las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, realicen actos o contratos con terceras personas y que estos no estén gravados con el impuesto al valor agregado, entre ellos se pueden citar:

- c.1) Cuando se realice autenticación de firmas en documentos,
- c.2) Por razones puestas por los registros públicos al pie de los documentos que se presentan a su registro,
- c.3) Cuando los elementos de seguridad de las cooperativas portan armas de fuego, que son propiedad de la institución, y
- c.4) Cuando las cooperativas otorguen poderes, ya sea por representación legal dentro o fuera del país.

2.2.2 Obligaciones subsidiarias

Estas obligaciones se encuentran relacionadas directamente con la obligación tributaria principal, y consisten en realizar pagos a cuenta de la obligación que nace con la realización del hecho generador, y debe enterarse ante la administración tributaria, en las formas y plazos establecidos en las leyes.

Las más comunes, se encuentran normadas por el Código Tributario, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y la Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.

a) Según el Código Tributario

Dentro de las obligaciones subsidiarias más comunes, se pueden mencionar la siguiente:

- a.1) La obligación de enterar a la administración tributaria, las sumas de dinero que la cooperativa haya retenido de conformidad con los artículos 28 y 29,
- a.2) La obligación que nace a cargo del responsable solidario, por no haber pagado el tributo, derivado de haber colaborado, por ejemplo, en la comisión de una infracción, consistente en no haber exigido la factura, lo hace que se coloque en esta situación pasiva, junto al contribuyente,
- a.4) La obligación a cargo del contribuyente de realizar pagos a cuenta de la obligación que nace con la realización del hecho generador,
y

- a.6) Las obligaciones resultantes de las garantías reales (hipoteca, prenda) o personales, que deben presentarse en determinados supuestos, por ejemplo, en el caso de aplazamiento o fraccionamiento del pago.

b) Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Dentro de las obligaciones subsidiarias más comunes, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se pueden mencionar las siguientes:

- b.1) Si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen optativo del impuesto sobre la renta, según el artículo 72 de la ley, debe realizar el pago del impuesto en forma trimestral y realizará una liquidación jurada anual. Los pagos trimestrales deberá realizarlos durante los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del trimestre, y la liquidación jurada anual, durante los primeros tres meses del años siguiente,
- b.2) Enterar a la administración tributaria, el impuesto retenido por la cooperativa, a sus empleados en relación de dependencia, según el artículo 63 de la ley,
- b.3) Devolver a los empleados, las sumas de dinero retenidas en exceso e informando de ello a la SAT en detalle y por cada asalariado, antes de la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración de la conciliación de retenciones, según lo establecido en artículo 68 de la ley, y
- b.4) Si la cooperativa paga o acredita, por concepto de compras de bienes o servicios, a cuenta de personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, así como los otros entes o

patrimonios afectos al impuesto sobre la renta según el segundo párrafo del artículo 3 de la ley, retendrán sobre el valor de los pagos, cuando el contribuyente lo indique en las facturas que emite, que está sujeto a la retención del cinco por ciento (5%), en concepto de impuesto sobre la renta. Dicha retención deberá hacerla efectiva a la administración tributaria dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se realizaron los pagos.

c) Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado

En esta ley se da una obligación subsidiaria, la cual consiste en emitir factura especial por cuenta del vendedor o prestador de servicios, cuando éste por la naturaleza de sus actividades o cualquier otra circunstancia, no extendiera o no entregue la factura correspondiente. En este caso se deberá retener el impuesto y se enterará a la administración tributaria dentro del mes calendario inmediato siguiente a la emisión de la factura.

Vale la pena mencionar que existe una contradicción en cuanto a esta obligación, debido a que en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que, deberán realizar la retención del impuesto, las personas individuales o jurídicas que están obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, sin embargo las cooperativas llevan su contabilidad de conformidad con la Ley General de Cooperativas. Esta situación en términos legales no obligaría a las cooperativas a realizar la retención del impuesto.

d) Según la Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros

Respecto a dicha ley, las cooperativas cuando paguen o acrediten en cuenta intereses de cualquier naturaleza deben actuar como agentes de retención.

En los casos que corresponda, la retención será del 10% sobre los montos de intereses pagados o acreditados. El impuesto deberá enterarse a las cajas fiscales dentro de los primeros diez (10) hábiles del mes siguiente al mes calendario en que se efectuaron las mismas, según lo establecido en el artículo 8 de la ley.

2.2.3 Obligaciones accesorias

Son todas aquellas obligaciones de carácter pecuniario distintas de las demás que se deban enterar a la administración tributaria y cuya exigencia se impone en relación al incumplimiento de otra obligación tributaria.

En el contexto guatemalteco, estas obligaciones se encuentran normadas en el Código Tributario, y entre las más comunes se pueden mencionar las siguientes:

- a) Según el artículo 58 del código, se pagarán intereses resarcitorios por no enterar el importe de la obligación tributaria, en los plazos establecidos, con el objeto de compensar al fisco por la no disponibilidad de los tributos en la oportunidad debida. Estos intereses se calculan sobre el importe del tributo adeudado,
- b) Obligación de cumplir con el pago de multas por omisión en el pago de tributos, según lo establecido en el artículo 89 de la ley, entendiéndose por omisión, la falta de determinación o determinación incorrecta de la obligación tributaria, la cual sea detectada por la administración tributaria, siempre y cuando dicha falta no constituya un delito, y
- c) La obligación de pagar recargos, cuando se pague la obligación tributaria después del plazo definido por la ley para realizarlo. Según el artículo 92 de la ley, estos recargos son independientes de los intereses resarcitorios referidos en El Código Tributario.

2.2.4 Obligaciones formales

A diferencia de obligaciones antes descritas, éstas no tienen la característica de ser pecuniarias, sin embargo se encuentran establecidas por las leyes tributarias. En sí, son las actuaciones o procedimientos tributarios formales que debe cumplir el contribuyente.

En el contexto guatemalteco, las obligaciones tributarias formales más comunes que son de aplicación a las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, se encuentran reguladas en el Código Tributario, Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Ley del Impuesto al Valor Agregado.

a) Según el Código Tributario

Las obligaciones formales más comunes que son de aplicación para las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, se encuentran reguladas en los artículos 112 y 112 “A”, a saber:

a.1) Cuando las leyes lo establezcan:

- Llevar libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación,
- Inscribirse en los registros respectivos, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones a los mismos, y
- Presentar las declaraciones que correspondan y formular ampliaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.

a.2) Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados, las inspecciones o verificaciones en cualquier local, establecimientos comerciales, cajas registradoras y archivos, así como camiones, tanques, buques, aeronaves y otros medios de transporte,

- a.3) Permitir que la administración tributaria revise las declaraciones, informes y documentos, comprobantes de mercaderías, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias,
- a.4) Comunicar cualquier cambio de la situación tributaria de los contribuyentes o responsables,
- a.5) Concurrir a las oficinas tributarias cuando su presencia sea requerida, siempre que en la citación se haga constar el objeto de la diligencia,
- a.6) Proporcionar a la administración tributaria la información que le requiera referente a actos, contratos u otros hechos o relaciones mercantiles con terceros, generadores de tributos, siempre que no viole la garantía de confidencialidad establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes especiales, el secreto profesional, y lo dispuesto en el código,
- a.7) Dar aviso por escrito a la administración tributaria por cualquier cambio de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio del contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación,
- a.8) Conservar en forma ordenada, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, libros documentos y archivos, estados de cuenta bancarios o sistemas informáticos, que se relacionen con las actividades económicas y financieras, para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de sus obligaciones tributarias,

- a.9) Cuando se presenten declaraciones, anexos e informaciones por la vía electrónica o medios distintos al papel, deberán conservarlas por el mismo plazo no prescrito para la documentación en papel,
- a.10) Rehacer sus registros contables, en los casos de destrucción, pérdida, deterioro, extravío o delitos contra el patrimonio que se produzcan respecto de los libros, registros, documentos, archivos o sistemas informáticos, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha que ocurrió el hecho, circunstancia que deberá acreditarse, y
- a.11) Permitir a la administración tributaria revisar los registros informáticos que contengan información relacionada con la realización de los hechos generadores de tributos o al registro de sus operaciones contables y tributarias, ya sea en línea. Para el efecto la administración tributaria deberá formular el requerimiento pertinente.

b) Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Dentro de las obligaciones tributarias más comunes que deben cumplir, de conformidad con esta ley, se mencionan las siguientes:

- b.1) Afiliarse como contribuyente del impuesto de conformidad con los regímenes establecidos en la ley,
- b.2) Si la cooperativa se afilia al régimen optativo establecido en el artículo 72 de la ley, deberá presentar adjunto a la liquidación jurada anual, información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles durante el periodo fiscal. Esto podrá hacerlo en

medios magnéticos o electrónicos de uso común y en las formas que para el efecto defina la administración tributaria,

- b.3) De conformidad con los artículos 46 de la ley y 27 del reglamento de la ley, cuando una cooperativa se encuentre afiliada en el régimen optativo del impuesto, además de la documentación descrita en el inciso anterior, deberá adjuntar a su declaración jurada anual, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción cuando corresponda, debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente,¹²
- b.4) Suministrar las informaciones complementarias contables y tributarias que solicite la dirección,
- b.5) Para efectos tributarios, debe conservar la documentación que sustente las operaciones vinculadas con los periodos no prescritos,
- b.6 Si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen optativo de conformidad con el artículo 72 de la ley, y realice actividades económicas que requieran la emisión de facturas, y estén gravadas por el ISR, deberá incluir en dichos documentos, la frase “sujeto a pagos trimestrales,
- b.7) Si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen general establecido en el artículo 44 de la ley, y realice actividades económicas que requieran la emisión de facturas, y estén gravadas por el ISR, deberá incluir en dichos documentos, que paga el cinco

¹² Lo subrayado, a la fecha de la terminación de la investigación, quince de agosto de 2007, se encuentra suspendido provisionalmente por la Corte de Constitucionalidad según sentencia en el expediente 1439-2004, publicado el 30 de julio de 2004.

por ciento (5%) en concepto de impuesto sobre la renta, en las cajas fiscales o que está sujeto a retención del cinco por ciento (5%),

- b.8) Para efectos de establecer las existencias al principio y al final de cada periodo de imposición, se obliga a practicar inventarios, según el artículo 48 de la ley. El saldo del inventario a la fecha de cierre del período debe coincidir con el de la iniciación del siguiente,
- b.9) Cuando la cooperativa retenga el impuesto sobre la renta a sus empleados en relación de dependencia, deberá presentar una declaración jurada anual, que contenga una conciliación de las retenciones efectuadas. Dicha declaración deberá ir acompañada de la nómina de empleados y los salarios pagados durante el año calendario anterior, y el pago se hará a más tardar el 31 de marzo de cada año,
- b.10) Entregar las constancias de retención realizadas a los empleados en relación de dependencia, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de efectuado el acreditamiento o el pago de la renta. Las constancias indicarán claramente, los nombres y apellidos completos, domicilio fiscal, y el NIT del empleado a quien se le practicó la retención, y
- b.11) Si la cooperativa dejara de funcionar, tiene la obligación de conformidad con el artículo 55 de la ley, de presentar durante los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha del cese total de actividades, una declaración jurada especial y extraordinaria, con las formalidades exigidas en el artículo 54 de la ley.

c) Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Las obligaciones tributarias formales más comunes que son de aplicación, de conformidad con dicha ley, son:

- c.1) Registrarse como contribuyente del impuesto,
- c.2) Según el artículo 29 de la ley, emitir y entregar al adquiriente los documentos siguientes:
 - Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto a las operaciones exentas,
 - Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas, y
 - Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.
- c.3) Solicitar autorización previa de la administración tributaria para el uso de facturas, notas de débito y crédito, según corresponda. Dichos documentos deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 31 y 32 del reglamento de la ley,
- c.4) De conformidad con el artículo 37 de la ley, llevar y mantener al día un libro de compras y servicios adquiridos y otro de ventas y servicios prestados. Estos libros deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de su reglamento,
- c.5) Presentar en forma mensual, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás

datos señalados en los artículos 41 de la ley y 41 de su reglamento,
y

- c.6) Para que se reconozca el crédito fiscal, las cooperativas deben cumplir con la obligación de respaldar con la documentación correspondiente a la adquisición de bienes y servicios. Dicha documentación debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 18 de la ley.

Existen otros aspectos, que aunque no son obligaciones típicamente formales, pero si importantes, para las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios.

Según el artículo 10 del reglamento de la ley, cuando una cooperativa obtenga rentas exentas y gravadas, en la declaración mensual deberán consignar, como crédito fiscal, únicamente, la proporción que corresponda a las ventas o prestación de servicios gravados. Sin embargo no señala la forma de identificar en las facturas, los ingresos que son exentos y los que son gravados.

Ante esta situación las cooperativas deben de implementar un sistema de control, por medio del cual puedan identificarlos claramente. Para implantar este control se sugiere realizar cualquiera de las formas siguiente:

- Emitir una serie de facturas para cada tipo de ingreso. En las facturas por rentas exentas, se debe identificar claramente que corresponde a ventas o servicios prestados a sus asociados, y
- Cuando se cuenta con una serie de facturas para los dos tipos de ingresos, es recomendable que al momento de imprimir la factura por rentas exentas, se especifique que se trata de una venta o prestación de servicios para asociados, y anotar el número que identifica a la persona como asociado de la cooperativa.

2.3 Principales exenciones tributarias de las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios

En la legislación tributaria guatemalteca, las exenciones tributarias aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, se encuentran normadas en la Ley Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdo de Paz, y la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

2.3.1 Según la Ley Impuesto Sobre la Renta

De conformidad con el artículo 6 de la ley, se encuentran exentas las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, que provengan de las transacciones realizadas con sus asociados, y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas.

De acuerdo con el artículo 6 del reglamento de la ley, para que las cooperativas tengan derecho a la exención descrita en el párrafo anterior, deberán describir y acreditar ante la administración tributaria, la justificación correspondiente, para que se le aplique la exención referida. Este acreditamiento deberán hacerlo efectivo, al momento de su inscripción.

2.3.2 Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo con la literal a) del numeral 1 del artículo 7 de la ley, están exentas del impuesto, las importaciones de maquinaria, equipo y otros bienes de capital, que realicen las cooperativas legalmente constituidas y registradas, siempre que estén relacionadas directa y exclusivamente a la actividad o servicios de la cooperativa.

Para los efectos de lo anterior, según el segundo párrafo del literal f) del numeral 1, se debe solicitar dicha exención al Ministerio de Economía previo dictamen favorable del Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) para que el Ministerio de Finanzas Públicas otorgue la franquicia correspondiente, acreditando en forma auténtica su derecho a la exención.

El artículo antes referido establece en el numeral 5, que las cooperativas no cargarán el impuesto al valor agregado, cuando efectúen operaciones de venta y prestación de servicios con sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicio y confederaciones de cooperativas, sin embargo en las operaciones con terceras personas si lo cargarán.

El impuesto que paguen en la compra de bienes o prestación de servicios, formará parte del costo de adquisición de los mismos, por tratarse de actividades exentas, y el impuesto que se pague a sus proveedores, forma parte del crédito fiscal. Este último debe distribuirlo proporcionalmente entre el total de ventas y prestaciones de servicios gravados (con terceros) y exentos (con asociados), según el artículo 10 del reglamento de la ley. En la declaración mensual deberán consignar, como crédito fiscal, únicamente, la proporción que corresponde a las ventas o prestaciones de servicios gravados.

2.3.3 Según la Ley del Impuesto del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz

De conformidad con el artículo 4 de la ley, están exentas de este impuesto, las cooperativas que estén legalmente constituidas y autorizadas, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes.

2.3.4 Según la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

En esta ley, la exención para las cooperativas está condicionada a los actos y contratos realizados únicamente con sus asociados, federaciones y confederaciones de cooperativas, según lo norma el artículo 10.

Sin embargo, el literal a) del artículo 23 de la Ley General de Cooperativas, establece que las cooperativas se encuentran exentas en forma total del presente impuesto. Es decir que también se encuentran exentos los contratos o actos realizados con tercero. Esta situación crea una contradicción entre ambas leyes.

Atendiendo a lo anterior, se considera que prevalece lo dispuesto en la ley específica, en este caso la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, considerando que una norma posterior deroga una anterior.

Por aparte, la Ley del Organismo Judicial, en su artículo 13 establece que, las disposiciones especiales de las leyes, prevalecen sobre las disposiciones generales.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS

3.1 Auditoría interna

La auditoría interna en una cooperativa, es un órgano administrativo, establecido dentro de la organización con el objetivo de examinar de manera independiente las operaciones contables y tributarias, financieras, administrativas y de otra naturaleza, ello con la finalidad de orientar a la administración en el logro de los objetivos y metas.

Como órgano de fiscalización que es dentro de la cooperativa, la auditoría interna evalúa la solidez y eficiencia de los controles establecidos por la administración. Esta evaluación tiene por objeto asegurar que esos controles proporcionen un método que garantice en un alto grado la eficacia y exactitud de la información contable, así como la protección de los activos de la cooperativa.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, menciona que la auditoría interna es, “un recurso gerencial, por la creciente complejidad y refinamiento del papel de la gerencia, dicho recurso debe ser igualado con un crecimiento equivalente el profesionalismo y capacidad, es por ello que se hace necesario consolidar y comunicar los conocimientos y experiencias que se han dado en el campo de la auditoría interna para beneficio de la profesión en Guatemala.”¹³

En la actualidad se exige la ampliación de las funciones de la auditoría interna en un claro sentido de complemento y apoyo a la labor gerencial, contribuyendo cada vez más al cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la organización.

¹³ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guía No.1, Conceptos Básicos de Auditoría Interna. Guatemala, mayo de 1996., p.3.

La evolución económica y social, y la introducción de nuevos métodos de administración y gestión, han hecho que la dirección de las entidades, hayan sentido la necesidad de encontrar un elemento objetivo que les aporte información, análisis, evaluaciones y recomendaciones.

Lo anteriormente dicho, se puede resumir en que, el objetivo primordial de la auditoría interna es proporcionar un medio de control interno y determinar la efectividad de otros controles; consecuentemente, la auditoría interna puede considerarse como un control nuestro sobre las demás formas de control.

3.2 Reseña histórica

Argueta Cordon, al hablar de la historia de la auditoría interna, menciona que, “surgió como consecuencia de la auditoría financiera, y originalmente se orientó hacia aspectos contables y financieros; sin embargo, debido al aumento de tamaño y complejidad de las empresas, la función de la auditoría interna ha crecido a un ritmo acelerado, y el ámbito de su función ha pasado de la ejecución en su sentido tradicional, a uno de índole consultiva”.¹⁴

Según el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en su guía de auditoría No.1, hace mención que en Guatemala, la auditoría interna nació en los años 30 con el objeto de evaluar el trabajo de Los Tenedores de libros, enfocándose únicamente a la revisión de los libros y registros contables. En 1937 se fundó la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la cual egresaron profesionales en el área contable, lo que significó un avance para el desarrollo del país, por el aporte de conocimientos de economía, administración y finanzas brindados por los egresados de dicha facultad.

¹⁴ Julio Daniel Argueta Calderón. Normas Generales y Específicas para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. (Guatemala: USAC, Julio de 1989), p. 21.

La auditoría interna también “se empleaba para complementar la auditoría financiera externa y ampliar ciertas pruebas a fin de determinar si existían fallas o errores de importancia en los registros contables. Pero al ir concentrando la auditoría interna cada vez más su atención en aspectos tales como las evaluaciones operativas, los análisis de sistemas, estudios administrativos, contables y tributarios, ha dejado de ser tradicional, para convertirse en un departamento de asesoría financiera, operativa y administrativa al servicio exclusivo de la administración.”¹⁵

3.3 Definición

El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos define la auditoría interna como: “una actividad independiente que tiene lugar dentro de la empresa y que está encaminada a la revisión de operaciones contables, tributarias, el sistema operativo y administrativo de una entidad y de otra naturaleza, con la finalidad de prestar un servicio a la dirección”.¹⁶

El Instituto de Auditores Internos de Argentina la define como: “Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”¹⁷

¹⁵ Ibid. Op. Cit., p. 22

¹⁶ Mario León Lefcovich. Auditoría Interna – Un enfoque sistemático y de mejora continua. (en línea) <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040115082454.html>

¹⁷ Instituto de Auditores Internos de Argentina. (en línea) http://www.iaia.org.ar/definicion_audit.html

3.4 Importancia

La auditoría interna en nuestros días empieza a tomar más fuerza para las cooperativas debido a que crean valor y están siempre en busca de áreas susceptibles de mejora. Además de ser una herramienta de toma de decisiones, genera oportunidad de crecimiento, con más penetración dentro de las áreas operativas.

Las guías de auditoría internas emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos, resaltan la importancia que la auditoría interna tiene en nuestro medio, al afirmar que ésta “ha dejado de ser tradicionalista y su enfoque se ha extendido no solo a los registros contables, sino a otras áreas susceptibles de riesgos. Es por ello que se considera, como un control de controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad.”¹⁸

Fonseca Borja, al hablar de la importancia que tiene la auditoría interna, señala que, “en términos de organización representa la mejor garantía de la existencia y funcionamiento de un sólido ambiente y estructura de control interno, la posibilidad de realimentación de información y de actualización de los sistemas que funcionan en la organización, sea o no integrados como en el caso del sector público, así como de los otros sistemas complementarios, dentro del marco legal y normativo que regulan el sector al que pertenecen.”¹⁹

3.5 Naturaleza

Thierrauf, al referirse a la naturaleza de la auditoría interna manifiesta que “es una actividad independiente de evaluación establecida dentro de una organización, como un servicio a la misma organización. Es un control cuyas funciones consisten en examinar y

¹⁸ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Op. Cit., p.6.

¹⁹ René Fonseca Borja. Auditoría Interna, Un enfoque moderno de planificación, ejecución y control. Segunda impresión, Guatemala, Artes Graficas Acrópolis, 2004., p.54.

evaluar lo adecuado y eficiencia de otros controles, por su misma importancia se ha convertido además de lo indicado, en prestar asesoría tanto operativa como administrativa con resultados satisfactorios.”²⁰

3.6 Objetivos

El objetivo principal, sin importar el tipo de organización, será siempre la de ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, al tratar en sus guías de auditoría, los objetivos de la auditoría interna, plantea los siguientes:

- a) Garantizar la información financiera y oportuna,
- b) Salvaguardar los activos,
- c) Promover la eficiencia operativa de la entidad, y
- d) Cumplimiento de objetivos, políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos.

3.7 Alcance del trabajo

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, al referirse al alcance del trabajo de la auditoría interna, indica que: “debe abarcar el examen y evaluación de la adecuación y eficiencia del sistema de control interno y la calidad de ejecución en el desempeño de las responsabilidades asignadas.”²¹

²⁰ Robert J. Thierauf. Auditoría Administrativa. Primera edición, México, D. F.: Editorial Limusa, G. Noriega Editores, 1992., p. 62.

²¹ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Op. Cit., p.9.

De conformidad con lo establecido por el Instituto Internacional de Auditores, “el alcance del trabajo del auditor interno, debe tener en cuenta, los registros, personal y propiedades físicas relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.”²²

En otras palabras el auditor interno, debe empezar por conocer y evaluar los controles internos establecidos por la administración de la cooperativa para la cual labora, y así poder establecer el alcance que dará a las pruebas, en la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría que son de su conocimiento, para poder obtener la evidencia suficiente y competente que le permita amparar sus conclusiones al momento de informar los resultados obtenidos en el desarrollo de su trabajo.

3.8 El control interno

El control interno es uno de los elementos de gestión empresarial que más cambios ha sufrido en los últimos años. En sus comienzos fue un concepto prácticamente exclusivo de las áreas financieras. Más adelante se fue extendiendo gracias a que los auditores internos lo heredaron y desarrollaron, aunque en gran medida siguió bastante ligado a los entornos económicos. Y en los últimos años el concepto se amplió y extendió a otros ámbitos, siendo poco a poco utilizado por responsables de calidad y seguridad.

Fonseca Borja, al abordar el tema, hace referencia al informe denominado COSO, y define el control interno como: “un todo, incluye toda la organización, los mecanismos, métodos y medidas que se señalan, y mantienen para asegurar que se logren los objetivos, y se cumplan con las funciones y tareas relacionadas con la prevención, seguimiento y control de las actividades económicas, financieras y administrativas, la protección y conservación del los recursos disponibles y el medio ambiente, de tal manera que sus resultados sean

²² The Institute of Internal Auditors. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. (en línea) www.theiia.org

factibles de medirse y comprobarse, tanto en lo relativo a los hechos o acontecimientos propiamente dichos, como a los actos de quienes intervienen en ellos.”²³

Marín de Guerrero, al hablar de control interno desde el punto de vista del Informe COSO, lo define como; “un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías:

- a) Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- b) Confiabilidad de la información financiera, y
- c) Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.”²⁴

Complementa, Marín de Guerrero, lo antes descrito, con algunas definiciones fundamentales, a saber:

- a) El control interno es un proceso, es decir un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo,
- b) Lo llevan a cabo las personas que actúan en todos los niveles, no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos,
- c) Sólo puede aportar un grado de seguridad razonable, no la seguridad total, a la conducción, y
- d) Está pensado para facilitar la consecución de objetivos en una o más de las categorías señaladas, las que al mismo tiempo, suelen tener puntos en común.

En función de lo anteriormente descrito se deduce que el control interno, es mucho más que una herramienta dedicada a la prevención o descubrimiento de errores, sino que, es una

²³ Fonseca Borja. Op. Cit., p.114.

²⁴ Maria Alejandra Marín de Guerrero. Nuevos conceptos de control interno. Informe C.O.S.O. (en línea) <http://www.iicauc.cl/SAC/Descargas/COSO.pdf>

ayuda primordial o indispensable para lograr la eficiencia de la administración, particularmente en una cooperativa de ahorro y servicios varios, la cual trabaja en base a la confianza, por lo tanto el alcance del control debe abarcar todas las áreas de la cooperativa, sean estas del ahorro y crédito como de otros servicios o venta de bienes que su función integral le permita. Es por eso que, el personal de la auditoría interna debe contar con programas de entrenamiento y capacitación constante, para que pueda realizar análisis de calidad.

3.9 Elementos del control interno

Los elementos del control interno son fundamentales para lograr la eficacia en el alcance de los objetivos en cualquier institución.

Fonseca Borja, al referirse al informe COSO, relata que, “el control interno consta de cinco componentes relacionados entre sí, los cuales derivan del estilo gerencial y están integrados en el proceso de dirección. Estos componentes, que se presentan con independencia del tamaño o naturaleza de la organización, son:

- a) Ambiente de control,
- b) Los procesos y sistemas,
- c) Las actividades de control,
- d) Evaluación de riesgos, y
- e) Supervisión y seguimiento.”²⁵

Cardozo Cuenca, al tratar el tema del control interno, específico para el sector solidario, señala que, “los componentes del sistema de control interno, son los medios por los cuales una organización puede satisfacer su objetivos. Estos son:

- a) Organización,

²⁵ Fonseca Borja. Op. Cit., p.129 - 143.

- b) Gerencia,
- c) Procedimientos administrativos operacionales,
- d) Entrenamiento de personal,
- e) Segregación de funciones,
- f) Autorización,
- g) Salvaguarda de bienes y registros,
- h) Sistema de análisis de riesgos,
- i) Sistema de contabilidad,
- j) Manual de contabilidad,
- k) Presupuestos, y
- l) Estados financieros.”²⁶

3.10 Autoridad y responsabilidad del auditor interno

Atendiendo a las guías de auditoría interna, emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, se puede decir que, los propósitos, la autoridad y responsabilidad del departamento de auditoría interna debe definirse en una declaración formal por escrito, aprobado por la dirección y aceptado por el consejo de administración, especificando el alcance no restringido de su trabajo y declarando que los auditores internos no tienen autoridad o responsabilidad sobre las actividades que auditan.

3.11 Elementos del trabajo del auditor interno

De conformidad con lo referido por Hernández Meléndrez, “los elementos de la auditoría interna, excepto para asignaciones especiales, pueden clasificarse en:

²⁶ Hernán Cardozo Cuenca. Auditoría del Sector Solidario, aplicación de normas internacionales. (Bogotá: Eco Ediciones, 1era. Edición, 2006), p. 28.

- a) Cumplimiento: Extensión con que son seguidas las políticas, reglas, buenas prácticas de negocios, leyes, regulaciones del gobierno y hasta el sentido común,
- b) Verificación: La dirección debe recibir una seguridad permanente de que la validez de los informes actuales es superior a la que es posible obtener por el examen anual del auditor externo. Generalmente, la verificación incluirá registros, informes y cuentas, y
- c) Evaluación: Es la responsabilidad más importante del auditor interno, debe revisar constantemente el sistema de control interno y estar seguro que es adecuado, y que se mantiene tal y como espera la dirección.”²⁷

3.12 Conocimiento técnico y capacidad profesional del auditor interno

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, de conformidad con la guía de auditoría No. 2, indica que “el auditor interno es el responsable que el personal de auditoría interna, cuente con conocimientos técnicos y capacidad profesional, y deberá asignar a cada trabajo, personal con experiencia y disciplina necesaria, para realizar el mismo”.²⁸ Además plantea los siguientes requisitos, a saber:

- a) “Obtener una seguridad razonable sobre las capacidades y habilidades de cada auditor, con el objeto de realizar adecuadamente las auditorías,
- b) Poseer conocimientos, experiencias y disciplinas para realizar el trabajo y habilidad para aplicar los procedimientos y técnicas de auditoría,

²⁷ Ederlys Hernández Meléndrez. La Auditoría Interna, (en línea) <http://www.gestiopolis.com/canales8/fin/auditoria-interna.htm>.

²⁸ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guía No.2, Conceptos Básicos de Auditoría Interna. Guatemala, mayo de 1996., p.5.

- c) Girar instrucciones al personal a su cargo, desde el inicio hasta el final de la revisión,
- d) Verificar el cumplimiento del programa general de auditoría interna previamente aprobado, adicionalmente si existiera una desviación, debe ser justificada y aprobada,
- e) Elaborar un programa de revisión y su cumplimiento,
- f) Verificar que los papeles de trabajo soporten adecuadamente la evidencia comprobatoria de los hallazgos de auditoría, los procedimientos y las conclusiones,
- g) Determinar que los informes de auditoría sean objetivos, comprensibles, oportunos y que contengan recomendaciones pertinentes,
- h) Cumplir y velar porque se cumplan las normas de conducta y apegarse a las normas de ética para graduados de contaduría pública y auditoría,
- i) Habilidad para la aplicación de normas, técnicas y procedimientos de auditoría al desarrollar su trabajo,
- j) Habilidad en la aplicación de normas y técnicas contables, al manejar registros e informes financieros,
- k) Preparación suficiente, en el área de contabilidad, economía, leyes, impuestos, finanzas, procesamiento electrónico de datos y administración, para detectar problemas y recomendar soluciones,
- l) Habilidad para comunicarse tanto oral como por escrito y transmitir clara y eficientemente los objetivos de auditoría, evaluaciones, conclusiones, y recomendaciones, y

- m) Contar con el debido cuidado profesional, que requiere el empleo de sus conocimientos y experiencias en forma objetiva.”²⁹

²⁹ Ibid., p.5 - 6.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA CON FINES TRIBUTARIOS, EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y SERVICIOS VARIOS

4.1 Auditoría interna tributaria

La auditoría interna tributaria es un proceso a través del cual el auditor interno verifica el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de una entidad.

Explica BSC Gestión, Consultores que “tiene por objetivo el examen de los documentos y operaciones que dan origen a los diferentes impuestos a los que está sujeta la organización, verificar la eficiencia en la administración de los impuestos, la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones, para potenciar al máximo la utilización de beneficios tributarios que la legislación guatemalteca brinda a las cooperativas.”³⁰

Es preciso señalar que la auditoría interna tributaria, es de carácter preventivo. Es decir que el auditor interno debe llevar a cabo su auditoría, previo a que se realice el pago del impuesto determinado por el departamento contable.

4.2 Etapas de la auditoría interna tributaria

Al igual que toda auditoría, la auditoría interna implica una serie de etapas que debe llevar el auditor interno en el desarrollo su programa de trabajo. Estas etapas son similares a la de una auditoría de estados financieros, sin embargo, el enfoque que se le debe dar es distinto.

³⁰ BSC Gestión, Consultores. Auditoría Tributaria. (en línea) http://www.bscgestion.cl/que_ofrecemos/07.htm

De tal suerte que la auditoría interna tributaria es específica, y se encamina sobre todo, prevenir errores e irregularidades relacionados especialmente con las cuentas que tienen trascendencia tributaria.

4.2.1 Planificación del trabajo a realizar

Como toda actividad importante a realizar, debe empezar con el plan de trabajo. La planeación es la primera fase del proceso que desarrolla el auditor interno.

De esta etapa dependen los resultados que se desean obtener. Es por ello que el auditor interno debe aprovechar al máximo sus conocimientos que tiene sobre la cooperativa, por ser un empleado interno, y realizar su plan de forma cuidadosa, sin descuidar ninguna área susceptible a un alto riesgo.

Previo a realizar su trabajo, el auditor interno, debe establecer, las áreas que va a evaluar, por lo tanto, debe fijarse criterios objetivos al momento de establecer la naturaleza y el alcance que le dará a sus pruebas.

Según el manual de procedimientos de auditoría interna, de la Universidad de Buenos Aires, “el proceso de planeación, permitirá al auditor interno poder establecer las áreas críticas y los problemas potenciales del examen, evaluar el nivel de riesgo y programar la obtención de la evidencia necesaria para emitir su opinión sobre la suficiencia, la eficacia y la efectividad del sistema de control interno de la cooperativa. El auditor interno realiza la planificación para determinar de manera efectiva y eficiente la forma de obtener los datos necesarios e informar acerca del objeto de la auditoría.”³¹

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, en su guía de auditoría interna No. 1 especifica que, “la planificación deberá incluir lo siguiente:

³¹ Universidad de Buenos Aires. Manual de Procedimientos de Auditoría Interna. (en línea) <http://www.uba.ar/download/institucional/informes/manual.pdf> p. 42.

- a) Determinación de los objetivos y alcance del trabajo,
- b) La obtención de la información relativa a las actividades a auditar,
- c) Determinar los recursos necesarios,
- d) Establecer comunicación con el personal a cargo de las operaciones a auditar,
- e) Realizar inspección física sobre las actividades y controles a auditar, identificando las áreas en las que se debe hacer énfasis y obtener comentarios y sugerencias de los auditados,
- f) Preparar por escrito el programa de auditoría interna, y
- g) Determinar cómo, cuándo y a quién se le comunicarán los resultados de la auditoría.”³²

En la planeación de la auditoría interna tributaria, se debe contemplar la evaluación de los riesgos de la auditoría, así como su importancia relativa.

4.2.2 Desarrollo del programa de trabajo

Es importante señalar que, previamente al desarrollo de esta etapa, el auditor interno, debió elaborar un programa específico para cada área a evaluar.

En sí, esta fase comprende en su esencia la realización concreta del trabajo de auditoría, tendiente a determinar las eventuales incidencias tributarias. Para llevar a efecto este trabajo, el auditor interno deberá hacer uso de los procedimientos y técnicas de auditoría

³² Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Op. Cit., p. 9

usualmente reconocidos, con la flexibilidad que cada caso amerite, y atendiendo a las situaciones en particular del rubro auditado, apoyándose además, en los elementos y facultades de que dispone.

4.2.3 Técnicas y procedimientos de auditoría interna tributaria

En el desarrollo de la auditoría tributaria, el auditor interno debe aplicar una serie de técnicas y procedimientos necesarios para la obtención de la evidencia suficiente y pertinente que le permita sustentar sus conclusiones.

4.2.3.1 Técnicas de auditoría interna tributaria

Fuentes Girón manifiesta la importancia de aclarar que “las técnicas de auditoría, están orientadas fundamentalmente al contador público independiente, no obstante las mismas son de aplicación general a cualquier clase de auditoría, ya que son los recursos o métodos que en la práctica, el auditor utiliza o emplea para obtener la información requerida y comprobar a la vez que esta información es veraz, ya que le será de utilidad para emitir su opinión.”³³

Sigue manifestando el autor antes citado, que las técnicas de auditoría utilizadas frecuentemente son:

- a) Estudio general:** Es la reunión de todas las informaciones sobre la entidad en la cual el auditor realizará su trabajo, de esta manera se familiarizará y se orientará respecto a los problemas, funcionamiento de las partes importantes de la entidad, así como de sus estados financieros.

³³ Oscar Juan Fuente Girón. Op. Cit., p. 29.

Al tener ese conocimiento primario, aumenta sus posibilidades de encontrar el camino más adecuado para un plan lógico de labores,

- b) Análisis:** Esta técnica por lo general, es utilizada principalmente para tener conocimiento sobre la forma de cómo se encuentran integradas las cuentas que componen los estados financieros, análisis que puede hacerse del saldo o bien por los movimientos,
- c) Inspección:** Consiste en obtener certeza de la existencia real de los bienes materiales, de documentos o bien de operaciones existentes en los registros contables, y por lo tanto se presentan en los estados financieros, mediante el examen físico de tales elementos,
- d) Confirmación:** Es la obtención de una respuesta, derivada de una solicitud, por medio de una comunicación escrita de una persona independiente de la cooperativa y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y que por lo tanto, tiene la capacidad de confirmar de una manera válida sobre ella, y sea aceptando o rechazando los datos en la solicitud,
- e) Investigación:** Es la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia cooperativa,
- f) Declaración:** Es la manifestación por escrito con la firma de representantes de la cooperativa, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la entidad,
- g) Certificación:** Es la obtención de un documento formal en que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma del representante.

- h) Observación:** Es examinar con la presencia física, los procesos o procedimientos que otros llevan a cabo al realizar ciertas operaciones o hechos, y
- i) Cálculo:** Consiste en la revisión y verificación de la precisión matemática de los documentos objeto de examen por alguna partida. O bien, es realizar cálculos de manera independiente.

4.2.3.2 Procedimientos de auditoría interna tributaria

Al igual que las técnicas, los procedimientos se orientan a la práctica de la auditoría externa, sin embargo, éstos pueden adaptarse a la auditoría interna, considerando que el objetivo es similar en ambos casos, el cual consiste en obtener los elementos de juicio suficientes para sustentar sus conclusiones relacionadas con la verificación de las obligaciones tributarias de la entidad auditada.

Es importante recordar que la auditoría interna es de carácter preventivo, por lo tanto, los procedimientos que se aplican para la revisión de las áreas específicas, deben realizarse previo a la presentación de las declaraciones de impuestos, con el objetivo de prevenir sanciones por parte de la administración tributaria.

Los procedimientos de auditoría deberán planearse considerando rubros afines o ciclos de operaciones, de modo que exista una adecuada coordinación en el examen de las informaciones relacionadas.

A continuación se describen los procedimientos específicos sugeridos, que el auditor interno puede aplicar al momento de realizar una auditoría interna tributaria, en una cooperativa de ahorro y crédito y servicios varios:

a) Procedimientos específicos para auditar el impuesto al valor agregado

En este impuesto, el auditor interno evaluará dos rubros importantes que son, el débito y el crédito fiscal.

La revisión debe enfocarse sobre la documentación siguiente:

- Libro de compras y servicios adquiridos,
- Libro de ventas y servicios prestados,
- Documentación de respaldo de las importaciones, compras y servicios adquiridos, y
- Documentación de respaldo de las ventas y servicios prestados.

a.1) Procedimientos específicos para la revisión del crédito fiscal

Los procedimientos sugeridos son los siguientes:

- Verificar que el crédito fiscal determinado por contabilidad, se encuentre respaldado por la documentación legal correspondiente, la cual debe ser en original,
- Observar que los documentos de respaldo, estén emitidos a nombre de la cooperativa y consignen su número de identificación tributaria,
- Corroborar que el documento de respaldo indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse

concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario,

- Comprobar que los documentos se encuentren registrados en el libro de compras y servicios adquiridos, y
- Verificar que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor de la cooperativa.

En el libro de compras y servicios recibidos se debe verificar lo siguiente:

- Que se anote la serie, número y fecha de las facturas, notas de débito o notas de crédito, declaración aduanera de importación, escrituras públicas o facturas especiales, que respalden las adquisiciones de bienes y servicios,
- Que se registre el NIT y nombre completo del vendedor o prestador de servicios,
- Que se haya registrado el precio neto (sin incluir el impuesto), conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas,
- Que el IVA (crédito fiscal), sea conforme a la separación efectuada de las compras e importaciones de bienes y de la adquisición de los servicios de acuerdo a cada una de las actividades de ventas realizadas,

- Que no exista duplicidad en el registro de los documentos que respaldan el crédito fiscal,
- Que el valor de los documentos que respaldan el crédito fiscal determinado, coincida con el registrado en el libro de compras y servicios recibidos y con los libros de contabilidad,
- Que exista un resumen mensual, separando las compras e importaciones de bienes y adquisición de servicios que correspondan a operaciones de ventas locales, de la exportación y a personas exentas, y

Además, el auditor interno debe realizar los cálculos aritméticos sobre las cantidades registradas en los libros y verificar que el traslado de saldos entre folios sea correcto.

a.2) Procedimientos específicos para la revisión del débito fiscal

Los procedimientos sugeridos para la revisión del débito fiscal son los siguientes:

- Realizar cálculos aritméticos para verificar que el débito fiscal esté determinado correctamente,
- Verificar que las facturas emitidas por las ventas y prestación de servicios, correspondan al período a declarar,
- Verificar que las facturas de ventas, indiquen en forma detallada el concepto, unidades y valores de la venta de los bienes y cuando se trate de servicios, que esté especificada

concretamente la clase de servicio y el monto de la remuneración u honorario,

- Revisar que las facturas emitidas en el período a declarar se encuentren registradas en el libro de ventas y servicios prestados,
- Verificar que el débito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad, y
- Observar que se esté facturando la totalidad de las ventas de bienes y los servicios prestados, en la forma que establece el artículo 34 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En el libro de ventas y servicios prestados se debe verificar lo siguiente:

- Que los registros se encuentren actualizados,
- Que en el registro de las facturas de ventas de bienes y servicios prestados, se anote la serie, número y fecha de las facturas, notas de débito o crédito, asimismo verificar que se haga en orden cronológico,
- Que en el registro de las facturas emitidas, se anote el NIT y nombre completo del comprador,
- Que se registre el valor total de las exportaciones (si se realizaran),
- Que se registre el precio neto (sin incluir el impuesto), de las ventas de bienes y de la prestación de servicios,

- Que se registre el IVA (débito fiscal), correspondiente a las ventas y la prestación de servicios, y
- Si se consolidan las ventas diarias, verificar que se utilice un renglón para cada tipo de documento, indicando el primero y el último número del tipo y serie del documento que se trate, en cuyo caso no es necesario anotar el NIT y el nombre del comprador o adquirente.

b) Procedimientos específicos para auditar el impuesto sobre la renta

En la auditoría interna, el objetivo de revisar las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto sobre la renta, es prevenir errores en la determinación del impuesto que se va a declarar, teniendo a la vez el debido cuidado de cumplir con las formalidades respectivas y así evitar multas por parte de la administración tributaria.

La revisión se debe realizar previo a la presentación de las declaraciones juradas y recibos de pagos trimestrales y anual del impuesto sobre la renta, si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen optativo del impuesto, o bien, previo a la presentación de la declaración mensual, si está afiliada al régimen general.

La documentación que debe tener a la vista el auditor interno, para verificar que el impuesto a pagar esté correctamente determinado, dependerá de la forma de realizar los pagos trimestrales, esto si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen optativo del impuesto sobre la renta.

Si la cooperativa realiza los pagos trimestrales según lo establecido en el inciso a) del artículo 61 de la ley, deberá contar con lo siguiente:

- Estados financieros preliminares,
- Integraciones detalladas de los ingresos del período,
- Integraciones detalladas de las compras del período,
- Integraciones detalladas de los gastos de operación del período, y

Los procedimientos específicos que se sugieren para la revisión del impuesto sobre la renta son los siguientes:

b.1) Régimen optativo

En los ingresos

- Verificar que los ingresos que se reportan en el estado de resultados parcial, coincidan con los ingresos según los valores de las facturas de ventas y atendiendo la distribución que les corresponda (ingresos gravados y exentos),
- Determinar la proporción que corresponde a las rentas exentas y a las rentas gravadas al impuesto sobre la renta, y
- Comprobar la existencia de otros productos y determinar si se encuentran gravados al pago del impuesto sobre la renta.

En los costos y gastos

- Verificar que el saldo inicial del inventario de mercaderías, coincida con el inventario final del período de imposición anterior,

- Verificar que las compras reflejadas en el estado de resultados, concilien con los valores de la documentación de respaldo,
- Revisar que las compras del período objeto de revisión, se encuentren respaldadas por la documentación legal correspondiente,
- Verificar que los costos y gastos a declarar, sean deducibles del impuesto sobre la renta,
- Verificar si es correcto, el costo de ventas determinado y reflejado en el estado de resultados preliminar,
- Verificar la correcta aplicación de métodos y tasas de depreciación establecidas en la ley,
- Verificar que el gasto declarado en concepto de depreciación, corresponda al período que se va a declarar, y que se haya aplicado el método autorizado por la administración tributaria, y
- Verificar que el valor de la depreciación a declarar como gasto del período, se encuentre debidamente contabilizado,
- Si la cooperativa paga intereses sobre préstamos adquiridos, se debe verificar que no se deduzca del impuesto sobre la renta, más de lo que corresponda de acuerdo a las tasas de interés que aplique la administración tributaria a las obligaciones de los contribuyentes caídos en mora,

- Verificar que se haya distribuido en forma directamente proporcional entre las rentas exentas y las rentas gravadas, los costos y gastos que sean necesarios para producir dichas rentas, cuando no sea posible la aplicación directa,
- Determinar que las deducciones por conceptos de viáticos, no excedan del cinco por ciento (5%) de la renta bruta, y
- Verificar si la cooperativa realiza deducciones por regalías, para que éstas no excedan del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.

Finalmente, luego de aplicar los procedimientos antes descritos, se debe verificar que en la determinación de la renta imponible del impuesto, se haya deducido de la renta bruta, únicamente los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, restando las rentas exentas y sumando los gastos que conforme a la ley no son deducibles del impuesto. La renta imponible determinada por auditoría interna se debe cotejar con la renta imponible determinada por el departamento de contabilidad, con el objetivo de realizar las correcciones necesarias, antes de presentar la declaración correspondiente y realizar el pago del impuesto.

Si la cooperativa optó por realizar los pagos trimestrales del impuesto sobre la renta, según lo establecido en el inciso b) del artículo 61 de la ley, el auditor interno deberá realizar los siguientes procedimientos:

- Verificar la renta bruta del período de imposición que se va a declarar, para ello deberá sumar los valores de las facturas de ventas, excluyendo las rentas exentas y las ganancias de capital. El impuesto correspondiente a dicha renta imponible se determinará conforme lo establece el artículo 72 de ley, y

- Verificar el valor de las rentas exentas, a través de la sumatoria de los valores de las facturas utilizadas para operaciones con sus asociados.

Por último, el auditor interno verificará que la renta imponible del trimestre haya sido determinada correctamente, es decir, que de la renta bruta se haya excluido las rentas exentas (ventas con asociados) y las ganancias de capital, y al resultado que se le haya aplicado el 5%, que constituye la renta imponible estimada del período.

Si la cooperativa realiza los pagos trimestrales del impuesto sobre la renta de acuerdo a lo que establece el inciso c) del artículo 61 de la ley, el auditor interno únicamente deberá tener a la vista la liquidación definitiva anual anterior del ISR, y deberá verificar, que se esté tomando la cuarta parte del impuesto determinado en dicha liquidación. En caso que el período anterior fuere menor a un año, el auditor interno verificará que se haya proyectado la renta imponible a un año y que se haya aplicado la tarifa correcta.

b.2) Régimen general

Si la cooperativa se encuentra afiliada al régimen general del impuesto sobre la renta, su renta imponible la determinará conforme a lo que establece el artículo 37 “B” de la ley, es decir, deduciendo de la renta bruta las rentas exentas. A la renta imponible determinada se le aplicará la tarifa del 5% del impuesto. En este caso el auditor interno deberá aplicar los siguientes procedimientos:

- Verificar a través de la sumatoria de las facturas emitidas, que el valor de las rentas exentas (ventas con asociados) y rentas gravadas (ventas con terceros) determinado por el departamento de contabilidad sea correcto,
- Confirmar que se haya incluido la totalidad de los ingresos,
- Establecer que la renta imponible del período de imposición a declarar, se haya determinado correctamente, y

- Comprobar que se esté aplicando a la renta imponible determinada, la tasa correcta del impuesto.

c) Procedimientos específicos para auditar el impuesto sobre productos financieros

Previo a auditar dicho impuesto, el auditor interno debe obtener la documentación siguiente:

- Cartera de depósitos de ahorros corriente y aportaciones,
- Certificados de depósitos de ahorro a plazo fijo, y
- Política de capitalización de intereses.

De los procedimientos específicos sugeridos para auditar el impuesto sobre productos financieros, se pueden aplicar los siguientes:

- c.1) En depósitos de ahorro corriente y aportaciones, realizar cálculos aritméticos, aplicando las tasas de interés establecidas por la administración, sobre los saldos de ahorros de acuerdo al plazo de capitalización de intereses,
- c.2) En los depósitos de ahorro a plazo fijo, realizar cálculos aritméticos de acuerdo al monto del depósito, tasa de interés otorgada y el plazo establecido,
- c.3) Verificar que la cooperativa realice conforme a la ley, las retenciones del impuesto sobre los intereses que paga a sus asociados, y

- c.4) Comprobar que las cantidades que se retendrán por el impuesto, sean de conformidad con el porcentaje establecido en la ley (diez por ciento 10%).

d) Procedimientos específicos para auditar el impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz

De conformidad con el inciso e) del artículo 4 de la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, las cooperativas se encuentran exentas del impuesto, siempre que cumplan con ciertos requisitos, por lo tanto, el auditor interno debe verificar lo siguiente:

- d.1) Que la cooperativa esté legalmente constituida y autorizada,
- d.2) Que la totalidad de los ingresos y el patrimonio de la cooperativa se destinen exclusivamente a los fines de su creación, y
- d.3) Que no se distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre asociados de la cooperativa.

e) Procedimientos específicos para auditar el impuesto sobre timbres fiscales y del papel sellado especial para protocolos

Las cooperativas se encuentran exentas de dicho impuesto, sin embargo, se condiciona a los actos y contratos que realice con sus asociados, cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas.

Considerando lo anterior, el auditor interno debe realizar los siguientes procedimientos:

- e.1) Verificar que la cooperativa cuando realice actos o contratos con terceras personas, cumpla con pagar el impuesto en la forma y plazo que establece la ley, y
- e.2) Verificar que se realice el pago del impuesto, si la cooperativa emite cualquier otro documento descrito en el artículo 2 de la ley, siempre y cuando sean terceras personas, y que éstos no sean gravados con el impuesto al valor agregado.

4.2.4 Obtención de evidencia en el desarrollo de la auditoría

Durante la aplicación de las técnicas y procedimientos de la auditoría tributaria, “el auditor interno debió obtener la evidencia competente y suficiente, mediante la aplicación de las pruebas de control y procedimientos sustantivos que le permitan fundamentar su opinión sobre el objeto de la auditoría.”³⁴

La evidencia de auditoría “es el elemento de juicio que obtiene el auditor interno, como resultado de las pruebas que ejecuta para validar la información que surge del sistema de información auditada. Dichas afirmaciones pueden categorizarse de la siguiente manera: Existencia, integridad, derechos y obligaciones, valuación y medición”³⁵

Debido a la naturaleza de la auditoría interna, la obtención de la evidencia es constante, debido a que está en una continua evaluación de los controles existentes. Es decir que la responsabilidad del auditor interno no termina con la entrega del informe.

³⁴ Universidad de Buenos Aires. Op. Cit., p. 93.

³⁵ Ibid., p. 93.

Es necesario que el auditor interno tenga presente que, la evidencia de la auditoría, debe contar con la característica de ser suficiente, competente y pertinente.

La evidencia obtenida por el auditor interno, debe quedar debidamente documentada, considerando que es de vital importancia, pues de la calidad de dicha documentación dependerá, en buena medida, la responsabilidad que asumirá tras la emisión del informe.

4.2.5 Evaluación de la evidencia obtenida

Luego de obtener la evidencia de todos los asuntos relacionados con los objetivos y el alcance de la auditoría tributaria, el auditor interno debe concluir si la misma es suficiente y pertinente para emitir su opinión. Para lo cual debe analizar e interpretar la información que respalde los resultados de la auditoría.

Vale la pena mencionar que de la eficacia del análisis realizado, así serán las conclusiones en el informe de la auditoría.

Como se mencionó anteriormente, todo el trabajo realizado por el auditor interno, así como la evidencia obtenida, debe quedar adecuadamente documentada.

4.2.6 Documentación

A la documentación de la auditoría, que realiza el auditor interno se le denomina papeles de trabajo, y el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, en su guía de auditoría interna No.3, los define como “los registros llevados por el auditor sobre los procedimientos seguidos, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones

a que ha llegado durante el desarrollo de su examen, de acuerdo con las guías para la práctica profesional de la auditoría interna”.³⁶

Deben estar redactados de forma tal que la información que contenga sea clara y comprensible para facilitar una evaluación del trabajo realizado.

En la auditoría interna, los papeles de trabajo son propiedad absoluta de la cooperativa, por lo que la información en ellos contenida debe quedar salvaguardada en términos de secreto profesional y responsabilidad moral hacia la entidad.

En la guía de auditoría anteriormente citada, entre otras características de los papeles de trabajo se definen los objetivos que éstos persiguen, y los requisitos mínimos, a saber:

Dentro de los objetivos que persiguen de los papeles de trabajo, se pueden mencionar:

- a) Proporcionar evidencia del trabajo realizado, constituyendo el soporte del informe del auditor interno, y
- b) Servir de guía y fuente de información en exámenes subsecuentes.

Requisitos mínimos que deben contener:

- a) Nombre de la identidad,
- b) Ciclo y/o función a examinar,
- c) Título descriptivo (contenido de la cédula),
- d) Fecha de la auditoría,
- e) Fecha de preparación,
- f) Firma de hecho,
- g) Firma de revisado, y
- h) Adecuado sistema de referencias (índice).

³⁶ Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Guía de Auditoría Interna No.3 Metodología de la Auditoría Interna. Guatemala, mayo de 1996., p. 30.

Este último requisito es muy importante, para que los papeles de trabajo sean manejables, por lo que deben estar adecuadamente referenciados. Estas referencias, sirven para relacionar las distintas partidas del balance y la cuenta de resultados con el trabajo realizado en el análisis de las mismas.

En cada partida se hará constar la hoja de trabajo en la que se ha realizado el análisis que ha dado origen a los comentarios y a las conclusiones. Cada auditor tiene sus marcas o signos propios. Para realizar las marcas, suele emplearse tinta de diferentes colores y no borrrable.

Cualquier signo o marca es perfectamente aplicable siempre y cuando se explique con claridad su significado.

A continuación se muestra un ejemplo de las marcas de auditoría:

®	Revisado
ε	Sumado verticalmente
∟	Sumado horizontalmente
Σ	Sumado vertical y horizontalmente
⊖	Documentos verificados físicamente
©	Cálculos aritméticos verificados
»	Va a papel de trabajo número
«	Viene de papel de trabajo número
Γ	Cotejado contra libro de compras y servicios recibidos
⊥	Cotejado contra libro de ventas y servicios prestados

En los anexos, se muestran los modelos papeles de trabajo sugeridos para auditar los impuestos.

4.2.7 Informe

Según Morell González, “el informe de auditoría interna, consiste en cualquier comunicación escrita que haga referencia a la naturaleza y referencia de la actividad realizada por el auditor interno. Puede tratarse de un documento formal o de una simple carta en donde se incluyan las conclusiones u opiniones profesionales a que se ha llegado como consecuencia de verificaciones realizadas.”³⁷

Bajo esta definición podrían considerarse como informes muchas de las comunicaciones hechas por los auditores internos sobre las áreas revisadas, así como de situaciones observadas en la cooperativa.

El objetivo del informe es el de formalizar los resultados a los que llegó el auditor interno en la auditoría realizada y demás verificaciones vinculadas con el trabajo realizado, comunicar los resultados al máximo nivel de dirección de la cooperativa y otras instancias administrativas, así como a las autoridades que corresponda, cuando esto proceda.

El trabajo de auditoría interna tiene como finalidad inmediata, el proporcionar al propio auditor los elementos de juicio y de convicción necesaria para poder emitir su informe de una manera objetiva y profesional.

Según el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, las normas relativas a la estructura del informe, señalan que, debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) Título,
- b) lugar y fecha de emisión,
- c) Destinatario,
- d) Introducción,
- e) Antecedentes,

³⁷ Luisa María Morell González. Manual de Auditoría Interna. (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos27/manual-auditoria/manual-auditoria.shtml#teorico>

- f) Resumen de aspectos importantes,
- g) Presentación de aspectos individuales, y
- h) Párrafo final y firma.

4.2.8 Seguimiento a las observaciones giradas

Según Galindo Humuani, el seguimiento se trata de “procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.”³⁸

Obviamente, la responsabilidad del auditor interno no desaparece hasta que se haya asegurado que se han llevado a cabo las acciones recomendadas en su informe. Es responsabilidad de la administración, la puesta en práctica de las recomendaciones de auditoría interna.

Las recomendaciones hechas por la auditoría interna no deben permanecer mucho tiempo sin solución.

Es importante señalar que un riguroso seguimiento es el factor más importante en un programa de auditoría interna con éxito. El auditor es el hombre clave en esta situación y su nivel en la cooperativa y el lugar que ocupa tienen mucho que ver con el seguimiento llevado a cabo por la dirección. El auditor interno puede facilitar este seguimiento diseñando informes para que sea fácil de realizar, y establecer su propio plan de acuerdo con los distintos niveles de dirección como ayuda a la realización rigurosa del seguimiento.

La unidad de auditoría interna debe disponer de un programa de seguimiento de recomendaciones aceptadas por la administración, con la finalidad de verificar si las mismas han sido puestas en práctica.

³⁸ Emilio Galindo Humuani, Auditoría Integral y Controles Internos, (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos37/auditoria-integral/auditoria-integral.shtml#intro>

Para facilitar el citado trabajo, solicitará a la unidad administrativa correspondiente, referirse por escrito sobre la puesta en ejecución de dichas recomendaciones, y periódicamente deberá comprobar en el campo, la veracidad de dicha información e insistir sobre aquellas recomendaciones que no hayan sido puestas en práctica. Asimismo informará a la autoridad competente cualquier omisión sobre el particular que compruebe al respecto.

El término que se establezca para que se realicen las correcciones no debe de exceder de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción del informe. Sin embargo existen señalamientos que deben ser corregidos de inmediato.

El auditor interno a diferencia del auditor independiente tiene una función mucho más específica dentro de la cooperativa, por lo que sus recomendaciones deben ser mucho más puntuales y específicas señalando las causas de los problemas observados, debido a que éstas llevarían consigo un seguimiento hasta que los problemas detectados hayan sido corregidos, para lo cual los auditores internos deben contar con un programa de seguimiento a las recomendaciones.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO DE UNA ADITORÍA INTERNA TRIBUTARIA

El siguiente caso es de carácter hipotético y se trata de un ejemplo de una auditoría tributaria, desde el punto de vista del auditor interno, en una cooperativa de ahorro y crédito y servicios varios.

Es importante señalar que las variables que se analizarán no son todas ni las únicas que podrían darse en un caso real, pues el objetivo del presente trabajo es únicamente ilustrativo.

5.1 Información

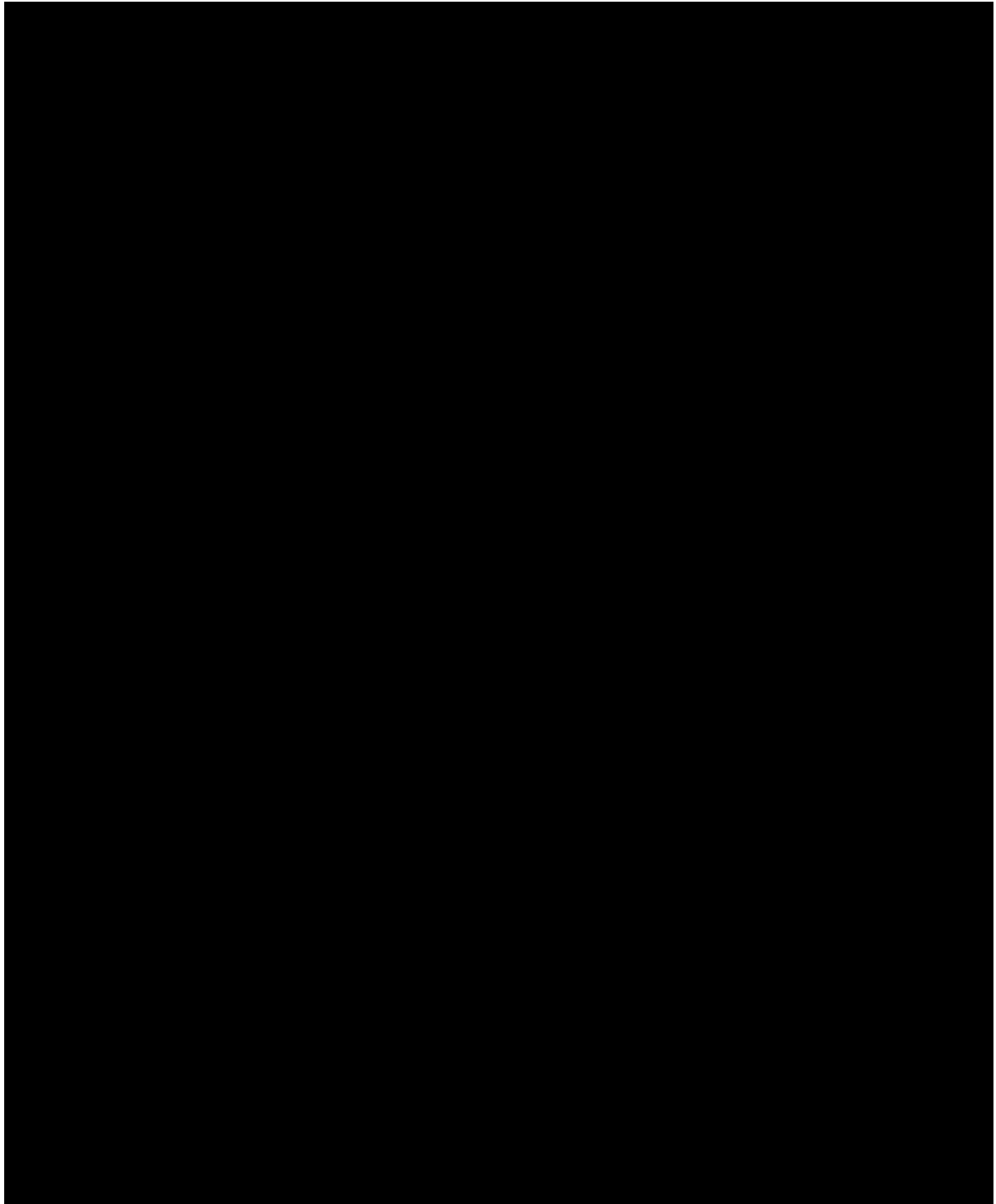
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L., con número de identificación tributaria 789407-7, ubicada en la 5ta. avenida 7-89 zona 1, del municipio de Chiquimula, tiene por actividad económica principal el ahorro y crédito; sin embargo a petición de la asamblea general de asociados, con los excedentes obtenidos y acumulados en los años anteriores, decidieron crear un supermercado, el que tendrá como actividad comercial la compra venta de artículos de primera necesidad, el cual se denomina “Mi Súper”.

En el supermercado se venden artículos a sus asociados y a terceras personas. La cooperativa se encuentra afiliada al régimen general del impuesto al valor agregado, al impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdo de paz, y al régimen optativo del impuesto sobre la renta y los pagos trimestrales los realiza mediante cierres parciales conforme lo establecido en el literal “a” del artículo 61 de dicha ley.

Considerando lo anterior, el departamento de auditoría interna decide verificar que las declaraciones referentes al impuesto sobre la renta sean correctas, para lo cual solicita al departamento de contabilidad que le proporcione los estados financieros parciales para el

período de imposición comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2007, considerando que ya se auditó el pago del impuesto del primer trimestre del año en curso.

Para su efecto, el departamento de contabilidad puso a disposición de auditoría interna la siguiente información:

CUADRO 1: ESTADO DE RESULTADOS PRELIMINAR DE MÍ SÚPER

Fuente: Gildardo Guadalupe Arriola Mairen. Seminario de preparación de privados área de impuestos. USAC – CUNORI, 2006.

Información adicional

1. Ventas realizadas: Q.47,000.00 corresponden a asociados y la diferencia a no asociados.
2. Devoluciones y rebajas sobre ventas: El 75% corresponde a devoluciones realizadas por asociados.
3. Descuentos sobre ventas: El 100% fue otorgado a asociados.
4. Gastos de representación: Otorgados al gerente de ventas, sin que tenga que comprobarlos. Dicho rubro se incluye en la nómina todos los meses.
5. Honorarios profesionales de ventas: Este rubro comprende una cuarta parte del costo de un estudio de mercado que está realizando un experto desde el exterior, y aparece respaldado con la factura correspondiente.
6. Depreciaciones de ventas: Corresponde a mobiliario y equipo que fue adquirido el 1 de julio de 2005, a un precio de Q.12,000.00 y por el que se pagó un flete de Q.500.00, para trasladarlo.
7. Indemnizaciones: La cooperativa utiliza el método directo.
8. Honorarios profesionales de administración: Fueron pagados a un abogado y notario por una consulta legal. El gasto se respalda con la factura correspondiente.
9. Depreciaciones de administración: Corresponde al mobiliario y equipo que se utiliza en las oficinas administrativas, el cual fue adquirido el 1 de marzo de 2006, con un costo de Q. 8,000.00.
10. Las sumatorias de las facturas por compras y servicios recibidos y ventas y servicios prestados, concilian con los saldos reflejados en los libros auxiliares correspondientes.

11. El impuesto sobre la renta, del trimestre auditado, determinado por contabilidad es de Q.3,788.00.

**CUADRO 2: INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS POR VENTAS DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2007**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Mes	Rango de facturas emitidas		Monto
	Del	Al	
Abril 2007	476	688	27,500.00
Mayo 2007	689	901	26,800.00
Junio 2007	902	1114	32,700.00
TOTAL			87,000.00

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 3: INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS DEL PRIMER TRIMESTRE
DEL 2007**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Mes	Monto
Abril 2007	11,500.00
Mayo 2007	13,800.00
Junio 2007	14,700.00
TOTAL	40,000.00

Fuente: Elaboración propia.

5.2 Resolución propuesta

5.2.1 Papeles de trabajo³⁹

PT	A	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Índice de papeles de trabajo
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007

Descripción	Referencias a PT's
Plan de trabajo	PL
Programa de auditoría	J
Cédula de marcas	CM
Cédula centralizadora del impuesto sobre la renta	I
Cédula sumaria de determinación del impuesto sobre la renta	I - 1
Cédula sumaria de ingresos	I - 2
Cédula sumaria del costo de ventas	I - 3
Cédula analítica de compras	I - 3.1
Cédula de distribución de ingresos y egresos	I - 4
Cédula sumaria de gastos	I - 5
Cédula analítica de honorarios profesionales	I - 5.1
Cédula analítica de depreciaciones	I - 5.2
Cédula analítica de viáticos	I - 5.3

³⁹ Considerando que los papeles de trabajo se identifican en un índice específico, no se designan como cuadros o tablas.

PT	PL 1/2	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Plan de trabajo
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007

I. Objetivos de la auditoría

Verificar la determinación correcta de las operaciones contables y la obligación tributaria principal de la cooperativa, relacionadas con las actividades económicas realizadas en el supermercado de la cooperativa, específicamente lo relacionado con la determinación del impuesto sobre la renta a pagar, correspondiente al periodo de imposición trimestral comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2007.

II. Tiempo estimado

Inicio de la revisión	2 de julio de 2007
Fin de la revisión	4 de julio de 2007
Entrega de informe	5 de julio de 2007

PT	PL 2/2	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Plan de trabajo
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007

III. Actividades a realizar

- Verificar que los montos por ingresos, concilien con lo reflejado en el estado de resultados, y con el libro de ventas y servicios prestados,
- Verificar que el saldo inicial de inventario de mercaderías, coincida con el inventario final el trimestre anterior,
- Determinar el costo de ventas y compararlo contra lo reflejado en el estado de resultados preliminar,
- Realizar cálculos aritméticos para verificar que sea correcta la renta bruta reflejada en el estado de resultados preliminar, y
- Establecer la proporción que corresponde a rentas exentas y rentas gravadas al impuesto sobre la renta.

IV. Procedimientos a realizar

Se verificará el rubro del impuesto sobre la renta determinado en el trimestre del 1 de abril al 30 de junio de 2007. Para el efecto, se tomará de referencia el programa de auditoría que se presenta en el papel de trabajo “Programa de auditoría del impuesto sobre la renta”.

PT	J	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Programa de auditoría del impuesto sobre la renta
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007

Fecha	Hora	Procedimiento específico a realizar	Auditor Interno	Tiempo
2-7-2007	9:00 - 13:00	Verificación de la documentación de respaldo de los costos y gastos, y realizar cálculos aritméticos.	BJB	4 hrs.
2-7-2007	14:00 - 17:00	Verificación de documentación de ingresos, compras y costo de ventas.	BJB	3 hrs.
3-7-2007	9:00 - 13:00	Determinación de la proporción correspondiente a la rentas exentas y rentas gravadas	BJB	4 hrs.
3-7-2007	14:00 - 17:00	Verificar mediante cálculos aritméticos, que se encuentre correcta la distribución de los costos y gastos, en relación a las rentas exentas y gravadas	BJB	3 hrs.
4-7-2007	9:00 - 15:00	Realizar cálculos aritméticos, verificando que los costos y gastos deducidos sean de conformidad con lo establecido en la ley del ISR	BJB	6 hrs.
4-7-2007	16:00 - 17:00	Verificar que los costos y gastos no deducibles sean sumados a la renta bruta.	BJB	1 hrs.
5-7-2007	9:00 - 13:00	Verificar que el impuesto sobre la renta determinado sea correcto de conformidad con los ingresos y egresos gravados.	BJB	4 hrs.

PT	CM	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula de marcas
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007

Descripción	Marca
Revisado o verificado	✓
Sumado verticalmente	Λ
Sumado horizontalmente	<
Sumado vertical y horizontalmente	Σ
Va a papel de trabajo	↓▶
Viene de papel de trabajo	◀↓

PT	I	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	5/7/07
Revisó		MR	5/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula centralizadora del impuesto sobre la renta
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Concepto	Saldos s/contabilidad	Saldo s/auditoría interna	Diferencia	REF.
ISR determinado del trimestre	3,788.00	3,822.00	-34.00	
TOTALES	3,788.00	3,822.00	-34.00	I-1
	Λ	Λ	Λ	

FUENTE: Cédula sumaria de determinación del ISR a pagar

CONCLUSIÓN: La inconsistencia indicada en la cédula sumaria I-5.2, da como resultado una diferencia en el impuesto sobre la renta de Q.34.00, debido a la mala aplicación de los porcentajes de depreciación

PT	I-1	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	5/7/07
Revisó		MR	5/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula sumaria de determinación del ISR a pagar
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Concepto	Total	Ref. 
	Total Renta Bruta	80,000	I - 4
(-)	Total costos y gastos*	54,770	I - 4
	Renta neta	25,230	
(+)	Costos y gastos de rentas exentas**	28,241	I - 4
(+)	Costos y gastos no deducibles	109	I - 5
(-)	Rentas exentas***	41,250	I - 4
	RENTA IMPONIBLE	12,330	
	Impuesto Sobre la Renta (31%)	3,822	
	ISR del trimestre	3,822	

FUENTE: Cédulas sumarias de revisión ingresos y costos y gastos.

CONCLUSIÓN: Según el resultado de la presente cédula, se da como resultado un impuesto sobre la renta de Q.3,822.00 el cual difiere por Q.34.00 con lo determinado por contabilidad.

* Viene de la cédula I-4 y corresponde a la sumatoria total de la columna de totales (primera columna).

** Viene de la cédula I-4 y corresponde a sumar el costo de ventas + gastos de ventas + gastos generales de administración, de la columna de costos y gastos de rentas exentas.

*** Viene de la cédula I-4 y corresponde a la sumatoria total de las rentas exentas.

PT	I-2	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	2/7/07
Revisó		MR	2/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula sumaria de ingresos
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Mes	Ingresos según facturas de ventas	Ingresos según auditoría interna	Diferencia	Ref.
Abril	26,530.00	26,530.00	0.00	
Mayo	24,840.00	24,840.00	0.00	
Junio	35,630.00	35,630.00	0.00	
TOTALES	87,000.00	87,000.00	0.00	
	Λ	Λ	Λ	

FUENTE: Integración de ingresos del periodo.
CONCLUSIÓN: No se encontraron diferencias.

PT	I-3	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	3/7/07
Revisó		MR	3/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula sumaria del costo de ventas
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Rubro	Según contabilidad	Según auditoría interna	Diferencia	Ref.
Inventario inicial	10,000.00	10,000.00	0.00	I - 4 
(+) Compras netas	36,000.00	36,000.00	0.00	I - 4 
(-) Inventario final	6,000.00	6,000.00	0.00	I - 4 
TOTALES	40,000.00	40,000.00	0.00	
	Λ	Λ	Λ	

FUENTE: Estado de resultados parcial, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2007
CONCLUSIÓN: No se observaron diferencias.

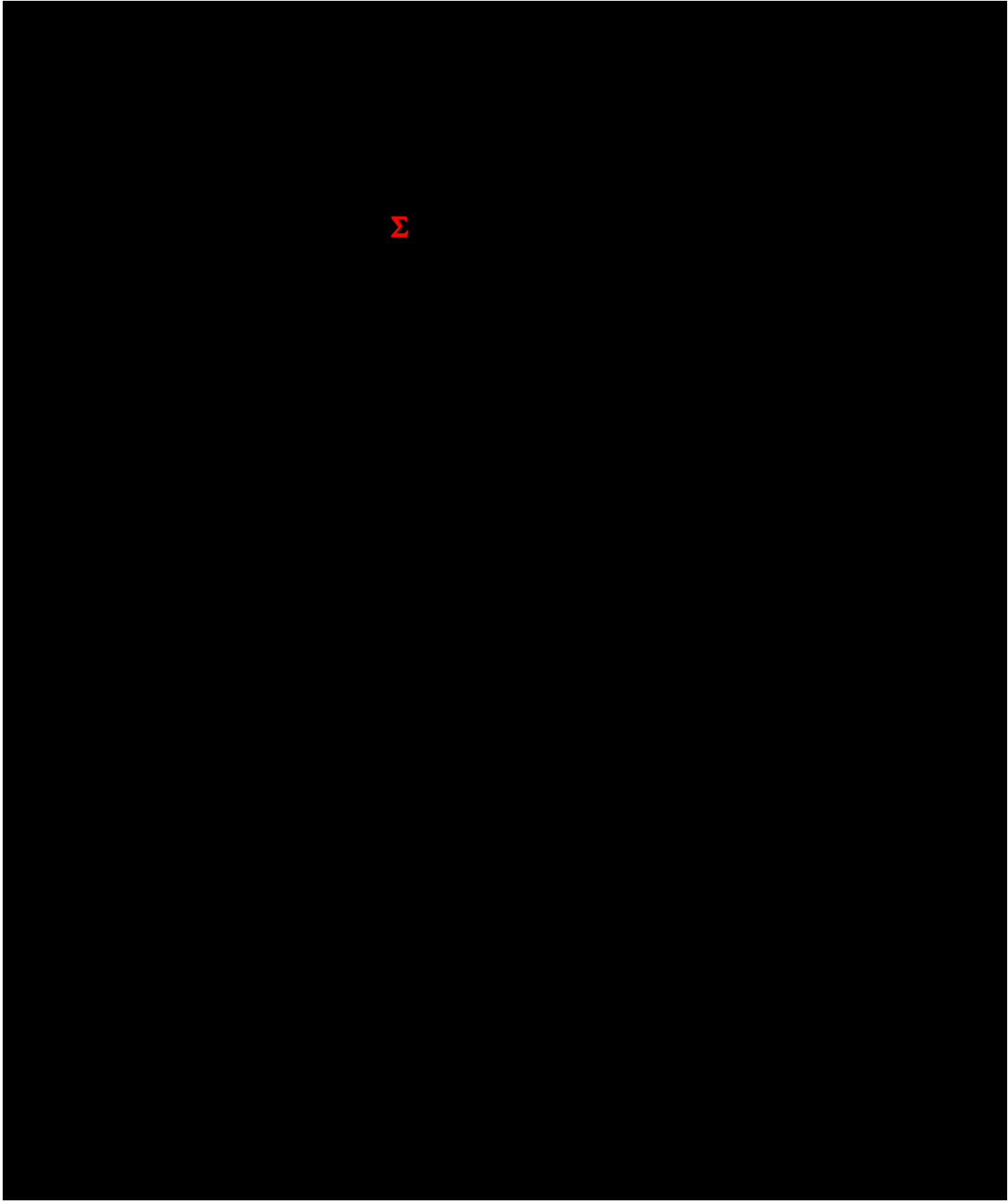
PT	I-3.1	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	3/7/07
Revisó		MR	3/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula analística de compras
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Mes	Según facturas de compras	Según Auditoría Interna	Diferencia	Ref.
Abril	12,000.00	12,000.00	0.00	
Mayo	11,000.00	11,000.00	0.00	
Junio	17,000.00	17,000.00	0.00	
TOTALES	40,000.00	40,000.00	0.00	
	Λ	Λ	Λ	

FUENTE: Integraciones contables y facturas de compras.
CONCLUSIÓN: No se encontraron diferencias.

PT	I-4	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	3/7/07
Revisó		MR	3/7/07



Σ

FUENTE: Estado de resultados parcial, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2007

CONCLUSIÓN: Se realizó la distribución proporcional a los costos y gastos de rentas exentas.

Para obtener los datos de la columna de costos y gastos de rentas exentas, se multiplican los gastos por la proporción correspondiente a las rentas exentas, y para obtener los datos de la columna de costos y gastos gravados, los totales se multiplican por la proporción correspondiente a las rentas gravadas.

PT	I-5	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	4/7/07
Revisó		MR	4/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula sumaria de gastos
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)

Concepto	Saldos s/contabilidad	Ajustes		Saldo s/auditoría interna	REF.
		Debe	Haber		
Gastos de ventas	8,550.00		60.55	8,489.45	
Gastos de administración	6,220.00		48.44	6,171.56	
TOTALES	14,770.00		108.99	14,661.01	I
	Δ		Δ	Δ	

FUENTE: Cédulas analíticas de depreciaciones.

CONCLUSIÓN: La inconsistencia se originó en las depreciaciones, determinándose que no se cumplió con los porcentajes de ley.

A diagram consisting of a solid black rectangle. In the upper right portion of the rectangle, there is a red Greek letter sigma (Σ). In the lower right portion, there are two red Greek letter lambda (Λ) symbols, one positioned slightly above and to the left of the other.

CONCLUSIÓN: Los gastos por honorarios se encuentran dentro de los límites establecidos en la ley del ISR.

Los factores son los porcentajes máximos permitidos en la literal t del artículo 38 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Los honorarios contables son los determinados por contabilidad y los fiscales los determinado en base a la ley al máximo permitido por la ley.

PT	I-5.2	Iniciales	Fecha
Preparó		BJB	4/7/07
Revisó		MR	4/7/07

Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral El Amigo, R. L.
Cédula analítica de depreciaciones
Período auditado: del 1 abril al 30 junio de 2007
(Cifras expresadas en Quetzales)



▶ I - 5

FUENTE: Estado de Resultados correspondiente al período de abril a junio de 2007.
CONCLUSIÓN: Los gastos por depreciaciones se encuentran fuera de los límites establecidos en la ley del ISR

Para establecer lo correspondiente a depreciación de operaciones exentas y operaciones gravadas, se multiplica la depreciación de cada una por las proporciones de rentas exentas y gravadas respectivamente, establecidos en la cédula I-4
Las depreciaciones contables son las determinadas por contabilidad y los fiscales las determinadas conforme a los porcentajes establecidos en el artículo 19 de la ley del ISR.

△ △ △

CONCLUSIÓN: Los gastos por viáticos se encuentran dentro de los límites establecidos en la ley del ISR.

Los factores son los porcentajes máximos permitidos en la literal v del artículo 38 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Los viáticos contables son los determinados por contabilidad y los fiscales los determinados en base los porcentajes máximos permitidos en la ley del ISR.

INFORME DE AUDITORÍA

Chiquimula, 5 de julio de 2007

Señores

Consejo de Administración

Cooperativa El Amigo, R. L.

Estimados Señores:

Según nuestra programación, en fechas del 2 al 4 de julio de 2007, se efectuó auditoría tributaria al impuesto sobre la renta.

Nuestra auditoría consistió en evaluar la correcta determinación del impuesto sobre la renta, previo a que éste sea declarado y pagado ante la administración tributaria.

El alcance que se tuvo en esta oportunidad, comprende las operaciones económicas realizadas en supermercado de la cooperativa. Para el efecto se tomó de base la documentación correspondiente al trimestre comprendido del 1 de abril al 30 de junio del presente año.

Como resultado de la auditoría realizada, se observó lo siguiente:

- a) Para el cálculo de las depreciaciones no se aplicaron los porcentajes legales establecidos.

- b) Se estableció una diferencia de Q.109.00, la cual se debió al mal cálculo de las depreciaciones realizadas por contabilidad. Esta diferencia provoca una inconsistencia de Q.34.00 sobre el impuesto a pagar.

Como podrán notar, la cantidad no es relevante, sin embargo no escapa de ser motivo de multas o sanciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Considerando lo anterior, se recomienda realizar las correcciones necesarias, previo a realizar el pago del impuesto ante la administración tributaria, con el objetivo de evitar posteriormente el cobro de intereses resarcitorios.

En nuestra opinión, salvo por lo anteriormente expuesto, se ha cumplido con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Atentamente,

Byron J. Buezo
Asistente de Auditor Interno
Cooperativa El Amigo, R. L.

Maynor Rivera
Auditor Interno
Cooperativa El Amigo, R. L.

c.c. Departamento de Contabilidad
c.c. Archivo

CONCLUSIONES

1. Las cooperativas se iniciaron en Guatemala, con el objetivo de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora, procurando su bienestar y contribuir al progreso de la nación. Actualmente son herramientas determinantes en el logro del avance social y económico ya que generan nuevas fuentes de empleo y elevan el nivel de vida de los asociados, además de ser consideradas como una importante alternativa para el ahorro y crédito. En nuestro medio operan tres niveles de cooperativas, de primero, segundo y tercer grado y se tipifican legalmente en: Integrales o de servicios varios, y especializadas.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, al igual que toda persona jurídica, deben inscribirse como contribuyentes, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y cumplir con sus obligaciones tributarias de conformidad con las leyes correspondientes, mismas que le otorgan exenciones por ser instituciones no lucrativas, condicionándose éstas, exclusivamente a la actividades realizadas con sus asociados, federaciones y confederaciones de cooperativas. Las obligaciones que deben cumplir, se clasifican en: Principales, subsidiarias, accesorias, y formales.
3. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Coadyuvando a cumplir los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Es por ello que se considera, como un control de controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad.
4. Las técnicas de auditoría interna tributaria, son los recursos o métodos que en la práctica, el auditor utiliza o emplea para obtener la información requerida y comprobar a la vez que ésta es veraz, ya que le será de utilidad para emitir su opinión. Dentro de las técnicas más comunes que pueden ser utilizadas por el auditor interno, se pueden

mentonar las siguientes: Análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración, certificación, observación y cálculo.

5. Los procedimientos de auditoría interna tributaria, son las acciones o tareas a través de las cuales, el auditor interno verifica la correcta determinación de los tributos a pagar, mediante el examen de las operaciones que dan origen a los diferentes impuestos a los que está afecta la cooperativa.
6. El informe de la auditoría interna tributaria, consiste en la comunicación escrita que hace referencia a la naturaleza y la actividad realizada por el auditor interno, en el cual se formalizan los resultados obtenidos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría.
7. El auditor interno a diferencia del auditor externo, tiene una función mucho más específica dentro de una cooperativa, por lo que debe puntualizar en las causas de los problemas observados, formulando las recomendaciones y las correcciones necesarias y dándole el seguimiento correspondiente a las mismas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el auditor interno al inicio de cada año, realice una adecuada planificación anual, sobre las actividades a desarrollar. Se debe describir claramente cuáles son los objetivos que se persiguen, el cronograma del trabajo a realizar, los procedimientos a desarrollar y los auditores responsables de cada área a auditar. Dicho programa debe incluir actividades mensuales, trimestrales o semestrales según sea el caso. Es muy importante apegarse al plan de trabajo y agotar todas las instancias para la obtención de evidencia suficiente y pertinente para la certificación de los resultados obtenidos.
2. Previo a llevar a cabo una auditoría tributaria, es indispensable que el auditor interno determine cuáles son las obligaciones y las exenciones tributarias, que son de aplicación a las cooperativas.
3. Para llevar a cabo una auditoría tributaria, desde el punto de vista del auditor interno, se debe contar con los conocimientos necesarios que permitan comprobar la determinación correcta la obligación tributaria principal a declarar y pagar, así como verificar que se cumpla oportunamente con las obligaciones subsidiarias, accesorias y formales que afectan a una cooperativa.
4. Para que la auditoría tributaria, sea satisfactoria, es necesario que el auditor interno de cumplimiento a su plan de trabajo, agotando todas las instancias, y siguiendo una secuencia lógica en la aplicación de los procedimientos y las técnicas de auditoría tributaria, que son necesarias para obtener los elementos de juicio, suficientes y pertinentes que le permitan sustentar sus conclusiones.
5. El auditor interno, debe asegurarse que su informe indique claramente, los objetivos que se persiguieron, el alcance que ha tenido, las limitaciones que hubiere encontrado, las observaciones, los hallazgos y sus consecuencias, las conclusiones y las

recomendaciones necesarias, para que la administración, tome las medidas correctivas previo a la declaración y pago del impuesto, y de esta forma evitar ajustes y/o multas por parte de la administración tributaria.

6. El auditor interno debe asegurarse que las recomendaciones formuladas en su informe de auditoría, sean cumplidas oportunamente, para lo cual es indispensable la elaborar un programa de seguimiento de recomendaciones, considerando que su responsabilidad no desaparece hasta que se han llevado a cabo las acciones recomendadas, sin descuidar que éstas, no deben permanecer por mucho tiempo sin solución.

LITERATURA CONSULTADA

Arenas, P (2001). **Metodología de la Auditoría Fiscal**, (en línea) Consultado el 20 de enero de 2007. Disponible en <http://www.5campus.org/leccion/auditoria02>.

Argueta Calderón, Julio Daniel. **Normas Generales y Específicas para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna**. Guatemala: USAC, Julio de 1989.

Arriola Mairén, Gildardo Guadalupe. **Normas de presentación del diseño de investigación**. Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa Especial de Fin de Semana, 2002.

-----**Normas para redactar referencias bibliográficas y notas de pie de página**. Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa Especial de Fin de Semana, 2002.

-----**Normas para la presentación de cuadros y figuras en un informe académico**. Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa Especial de Fin de Semana, 2002.

-----**Seminario de preparación de privados área de impuestos**. Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Programa Especial de Fin de Semana, 2006.

Barrios Cifuentes, José Alberto. **Auditoría de bancos con fines fiscales**. Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 1990.

Barzallo Mendieta, Mario Patricio. **Fundamentos históricos y teóricos del sistema cooperativo de ahorro y crédito**. (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos11/coopcre/coopcre.shtml>. Fecha de consulta 2 de febrero de 2007.

Brenes Villeda, Axel Esaú. **La Auditoría Tributaria desde el punto de vista del Auditor Independiente: Un modelo aplicado a la Actividad Comercial, en el contexto Guatemalteco.** Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2006.

Cardozo Cuenca, Hernán. **Auditoría del Sector Solidario, aplicación de normas internacionales.** Bogota: Eco Ediciones, 1era. Edición, 2006.

Congreso de la República. **Constitución Política de la República de Guatemala.** Guatemala 31 de mayo de 1985 y reformada según Acuerdo Legislativo 18-93

Congreso de la República de Guatemala. **Ley General de Cooperativas.** Decreto 82-78

Congreso de la República de Guatemala, **Código Tributario,** Decreto 6-91 y sus Reformas

Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Sobre la Renta,** Decreto 26-92 y sus reformas.

Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto al Valor Agregado,** Decreto 27-92 y sus reformas.

Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz,** Decreto 19-04.

Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros,** Decreto 26-95 y sus reformas.

Congreso de la República de Guatemala, **Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolo,** Decreto 37-92 y sus reformas.

Díaz Monroy, Raúl Augusto. **Marco Constitucional Tributario.** Seminario de Preparación para Exámenes Privados. Centro Universitario de Oriente. 26/08/05

-----**Control Interno y Planificación Fiscal.** Seminario de Preparación para Exámenes Privados. Centro Universitario de Oriente. 12/10/05

Dubón, Carmen Díaz. **Derecho financiero I.** Praxis / división editorial. Guatemala, 2003.

Fonseca Borja, René. **Auditoría Interna, Un enfoque de planificación, ejecución y control.** Segunda edición, Guatemala: Artes Gráficas Acrópolis, S. A., 2004.

Fuentes Girón, Oscar Juan. **Cooperativas de Ahorro y Crédito, Auditoría Interna.** Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 1993

Gómez Martínez, Luty Anaytte. **Obligaciones Tributarias de las Cooperativas.** Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2005

Hernández Meléndrez, Ederlys. **La Auditoría Interna.** (en línea) <http://www.gestiopolis.com/canales8/fin/auditoria-interna.htm>. Fecha de consulta 11 de marzo de 2007.

-----**Riesgos en Auditoría.** (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos39/riesgos-en-auditoria/riesgos-en-auditoria2.shtml#medicion>. Fecha de consulta 2 de febrero de 2007.

Humuani, Emilio Galindo. **Auditoría Integral y Controles Internos.** (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos37/auditoria-integral/auditoria-integral.shtml#intro>. Fecha de consulta 4 de marzo de 2007.

Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.** Guatemala: Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, 1992.

Instituto Nacional de Cooperativas Guatemala, C. A. **“Sistema de Integración Cooperativa”**. (en línea) <http://www.inacop.org/web/index.php?option=comcontent&task=view&id=17&Itemid=48&lang.> Fecha de consulta 16 de marzo de 2007.

Lefcovich, Mario León. **Auditoría Interna – Un enfoque sistemático y de mejora continua.** (en línea) <http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/040115082454.html>

Morell González, Luisa María **Manual de Auditoría Interna.** (en línea) <http://www.monografias.com/trabajos27/manual-auditoria/manual-auditoriashtml#> teórico. Fecha de consulta 16 de marzo de 2007.

Méndez Álvarez, Carlos Eduardo. **Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación.** Tercera Edición, Bogotá, Colombia: McGraw Hill, 2002.

Ministerio de Finanzas Públicas, **Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.** Acuerdo Gubernativo 424-2006.

Ministerio de Finanzas Públicas, **Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.** Acuerdo Gubernativo 596-97.

Ministerio de Economía. **Reglamento de la Ley General de Cooperativas.** Acuerdo Gubernativo 7-79

Thierrauf, Robert J. **Auditoría Administrativa.** Editorial Limusa, G. Noriega Editores, 1992

ANEXOS

Modelos de papeles de trabajo

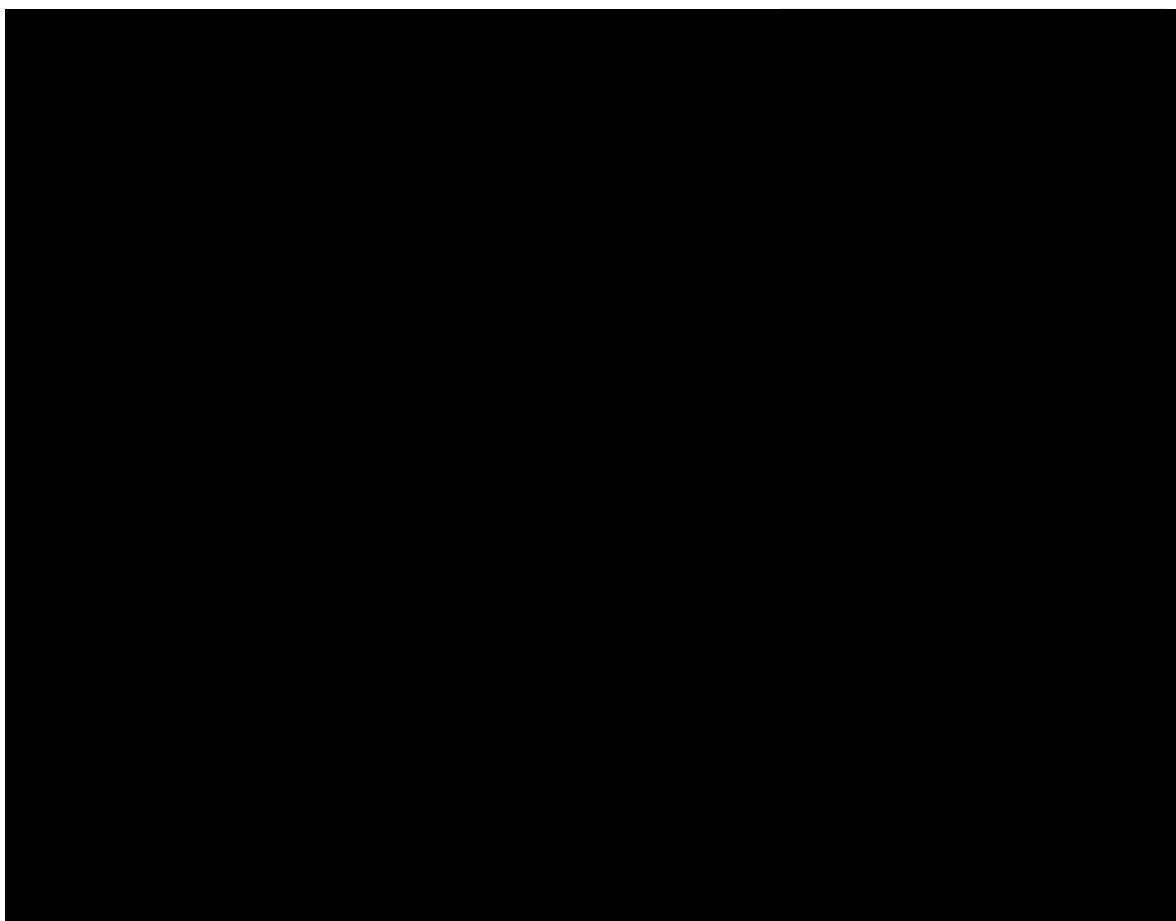
De conformidad con la guía de auditoría interna No. 3, metodología de la auditoría interna, emitida por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, los papeles de trabajo son similares en cualquier tipo de auditoría y únicamente varía el enfoque de los mismos, según los objetos que se persigan.

A continuación se presentan los modelos de papeles de trabajo que pueden aplicarse para auditar los impuestos. Es importante señalar que el auditor interno puede crear sus propios modelos.

ANEXO 1

Modelos de papeles de trabajo para la revisión del impuesto sobre la renta

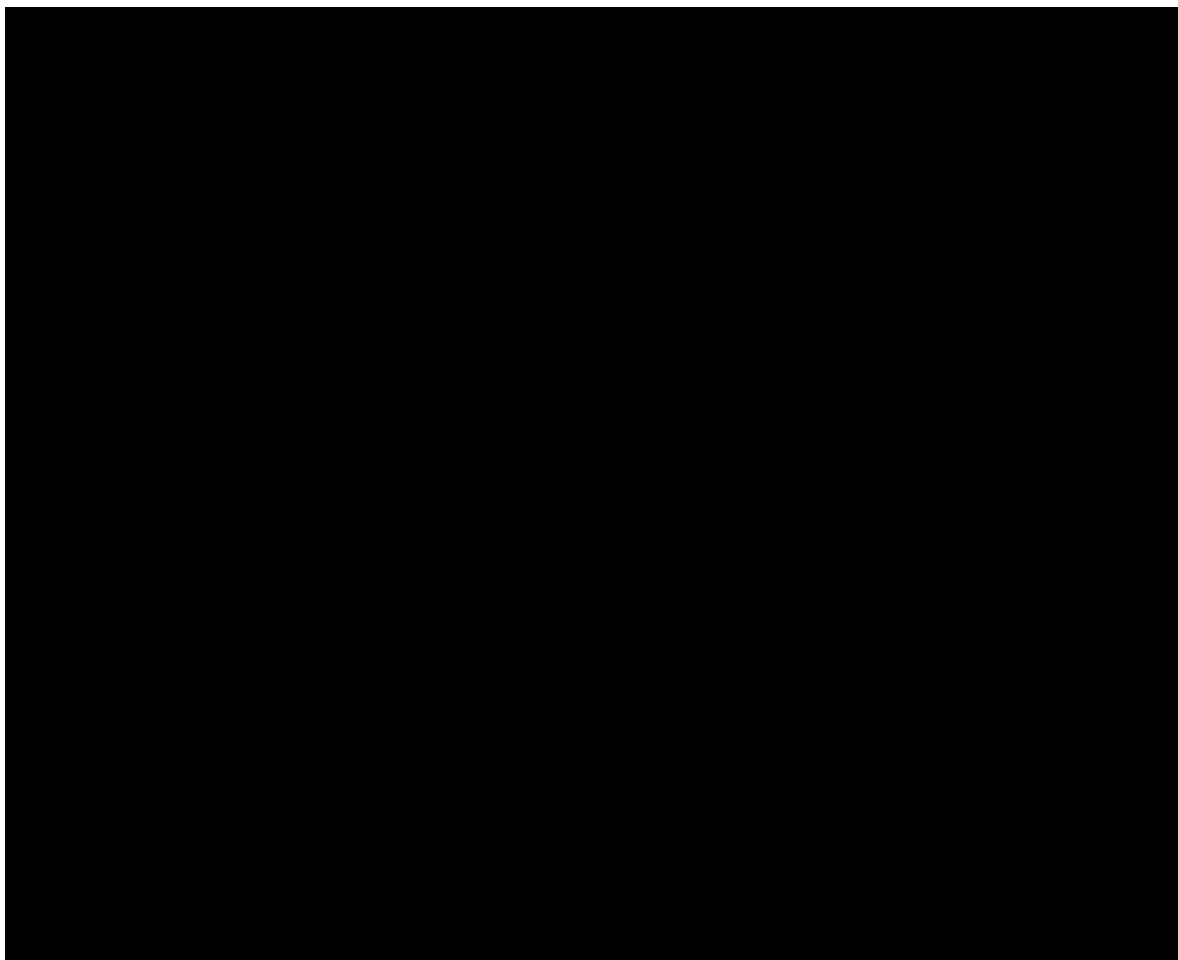
Anexo 1.1: Cédula centralizadora del impuesto al valor agregado



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 83. *

* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

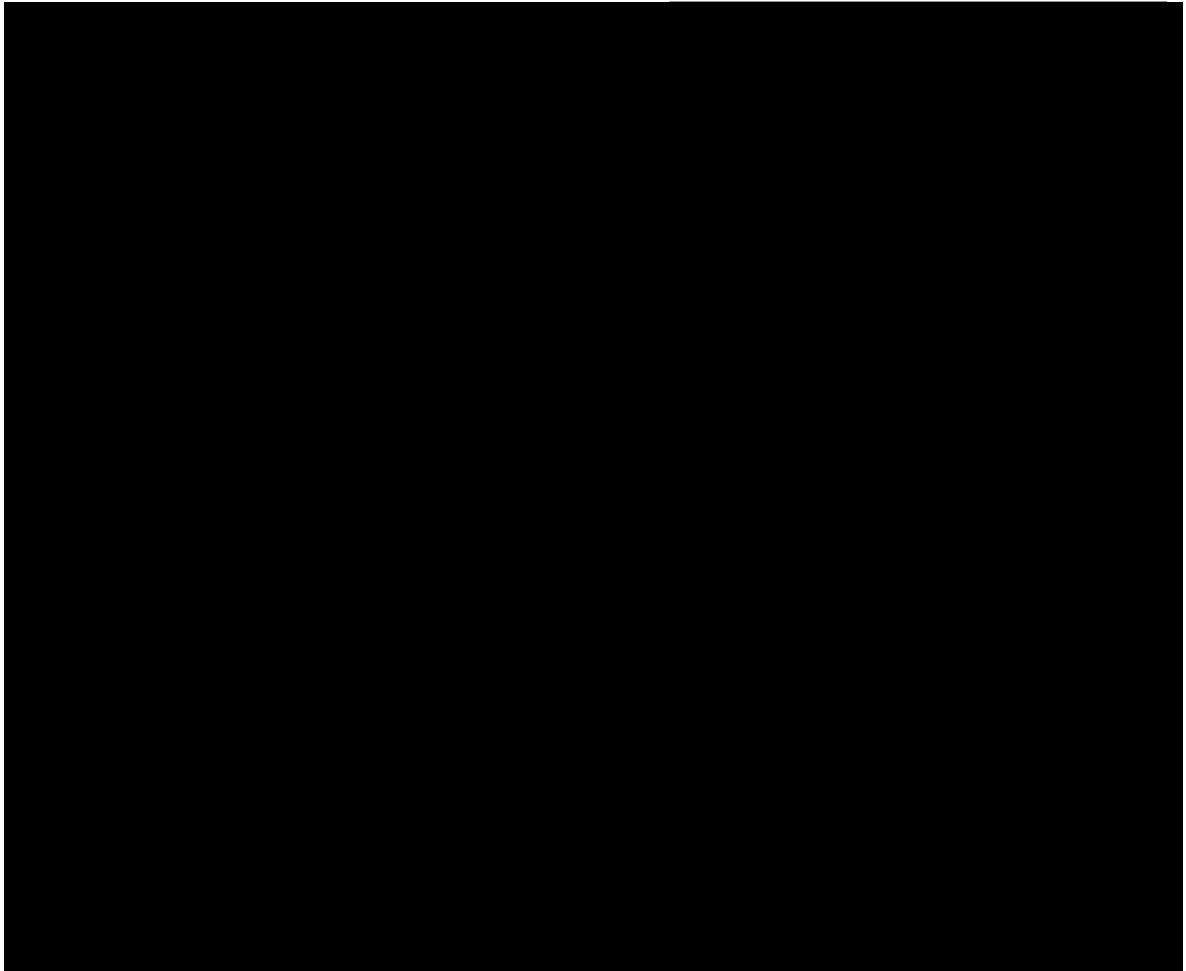
Anexo 1.2: Cédula sumaria de revisión del crédito fiscal



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 85. *

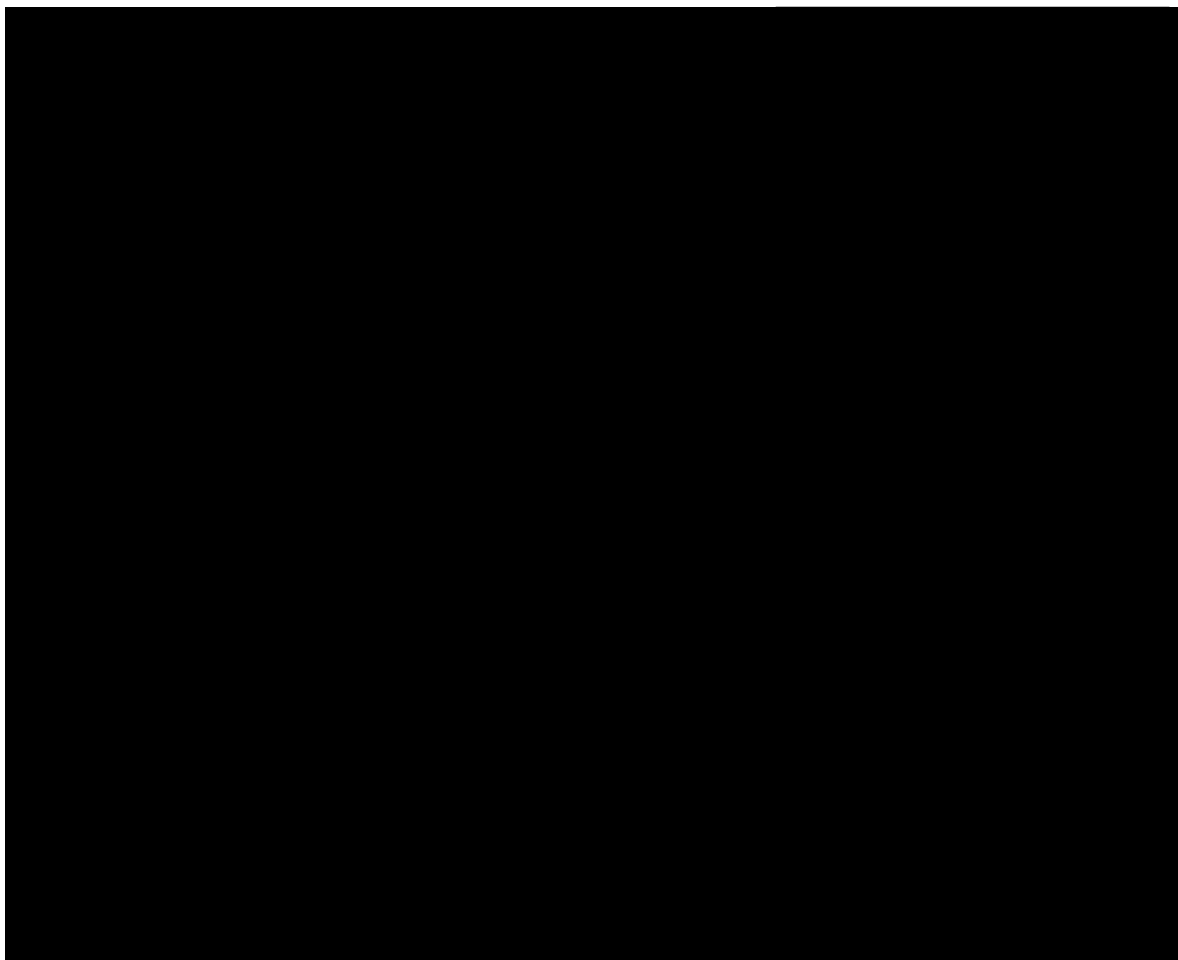
* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

Anexo 1.3: Cédula analítica de sumatoria de facturas



Fuente: Elaboración propia.

Anexo 1.4: Cédula sumaria de revisión del débito fiscal



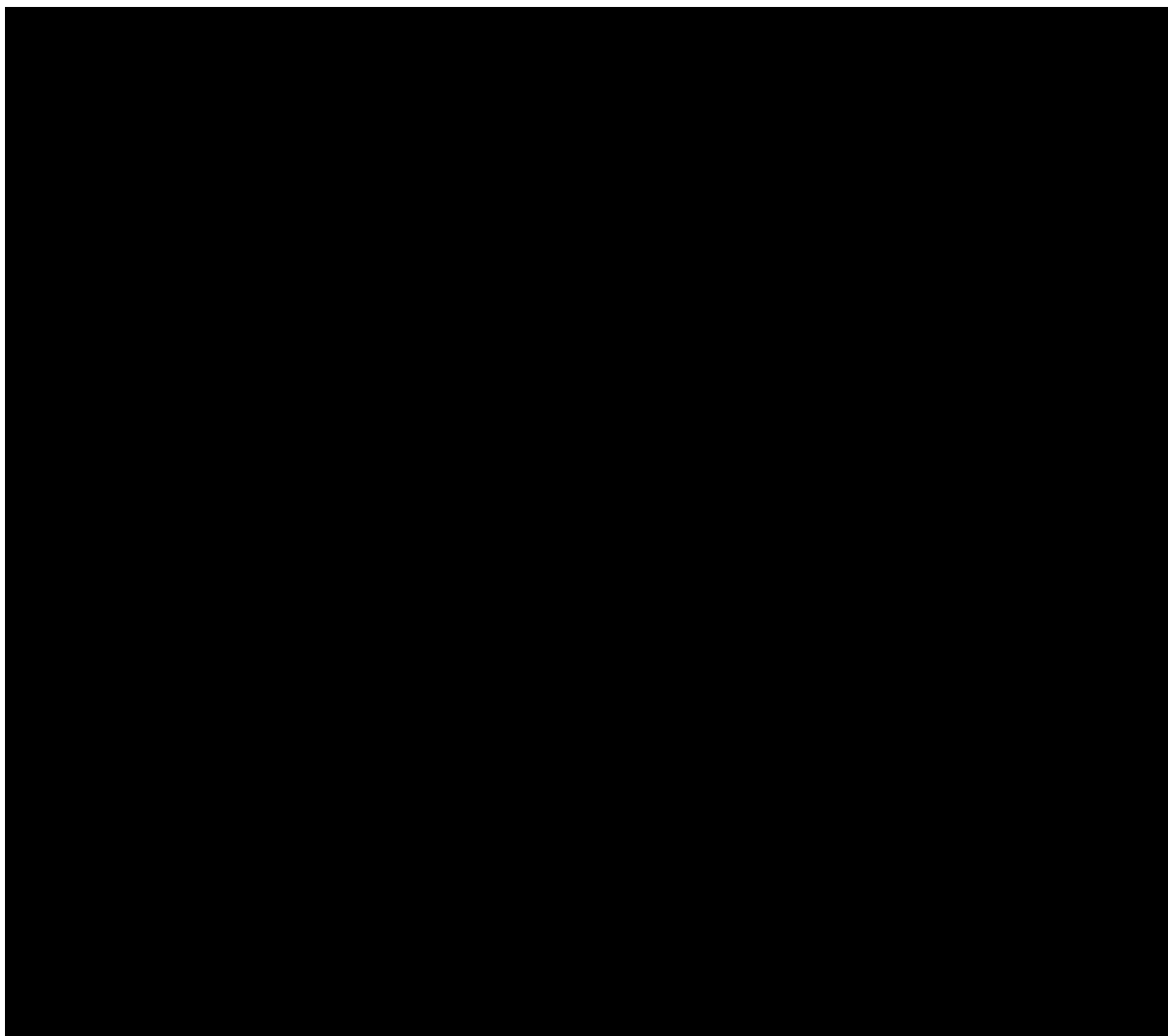
Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 83. *

* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

ANEXO 2

Modelos de papeles de trabajo para la revisión del impuesto sobre la renta

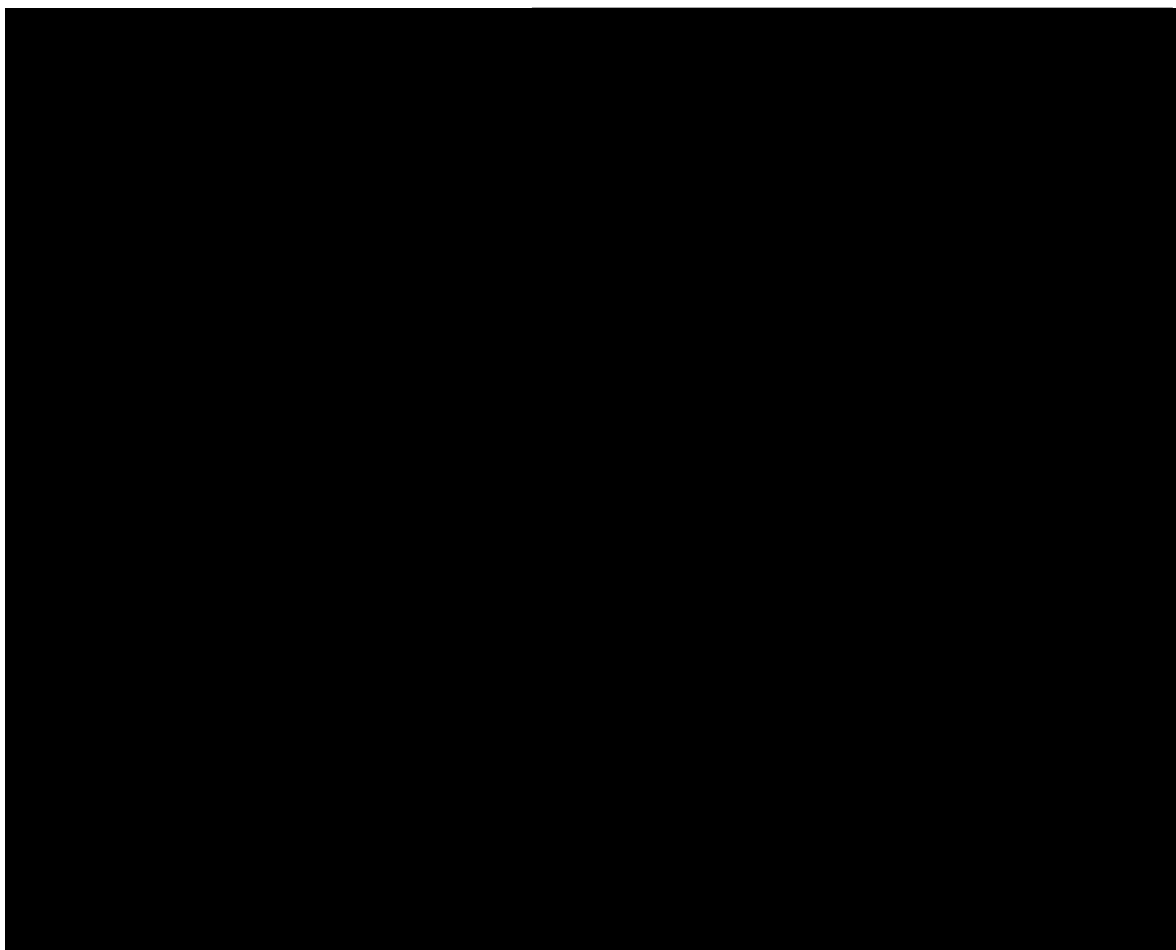
Anexo 2.1: Cédula centralizadora del impuesto sobre la renta



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 86. *

* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

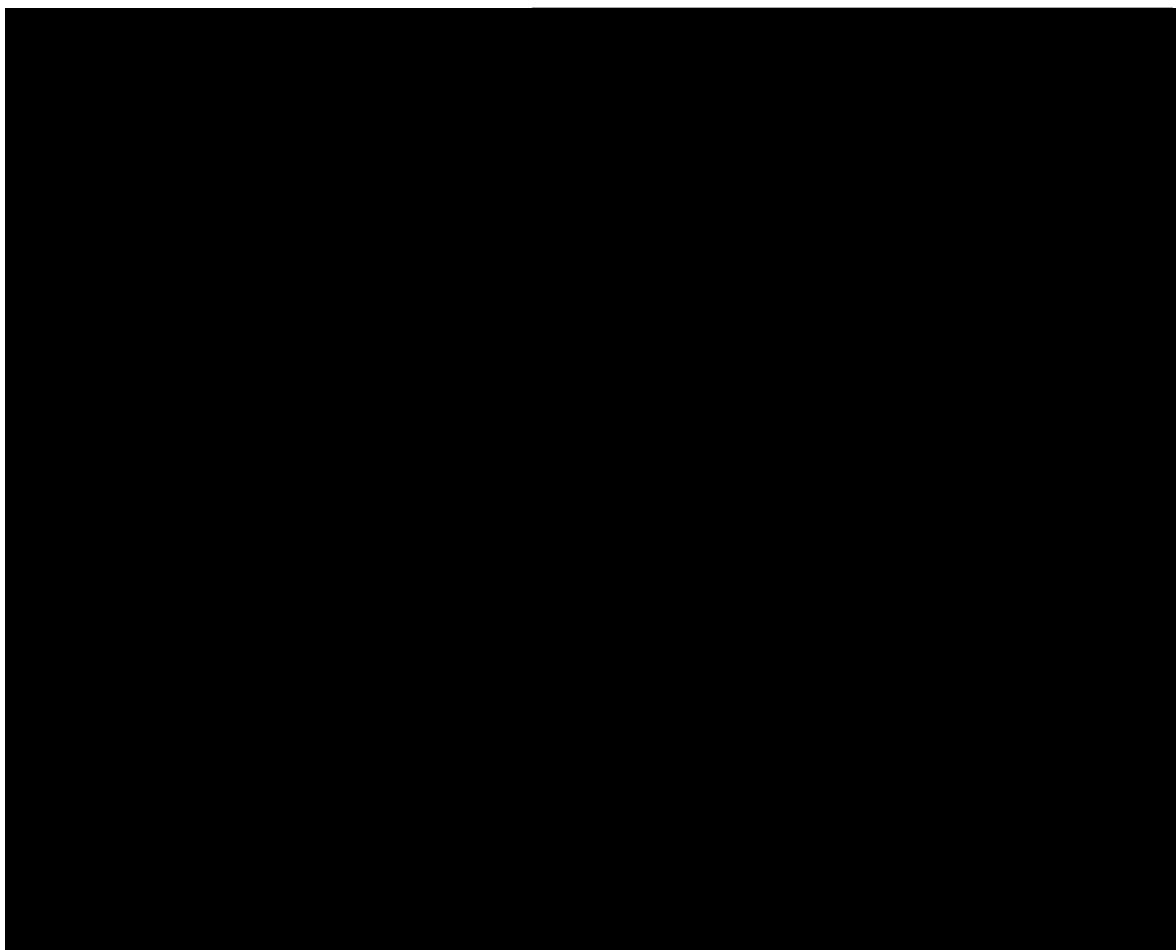
Anexo 2.1: Cédula sumaria de verificación de ingresos



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 87. *

* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

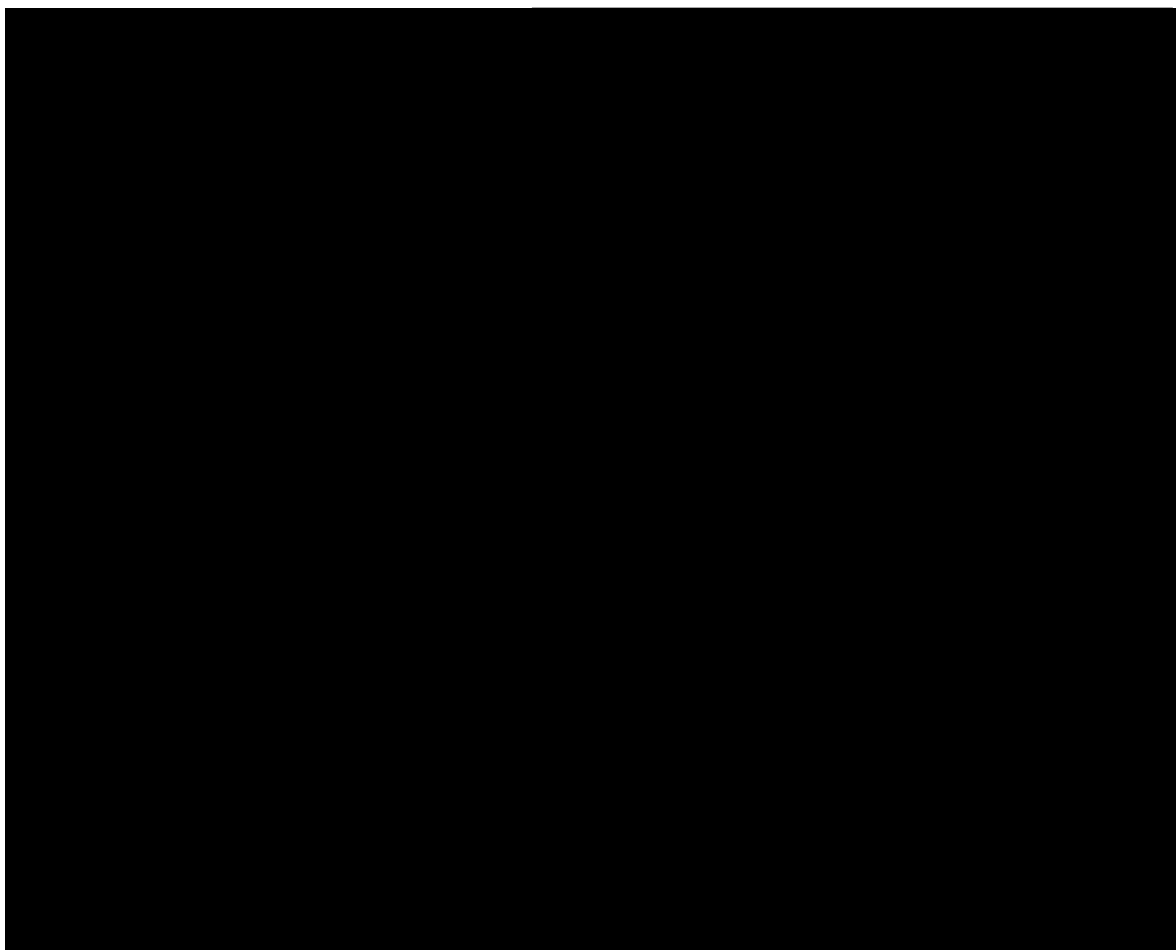
Anexo 2.2: Cédula sumaria de verificación del costo de ventas



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 88. *

* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

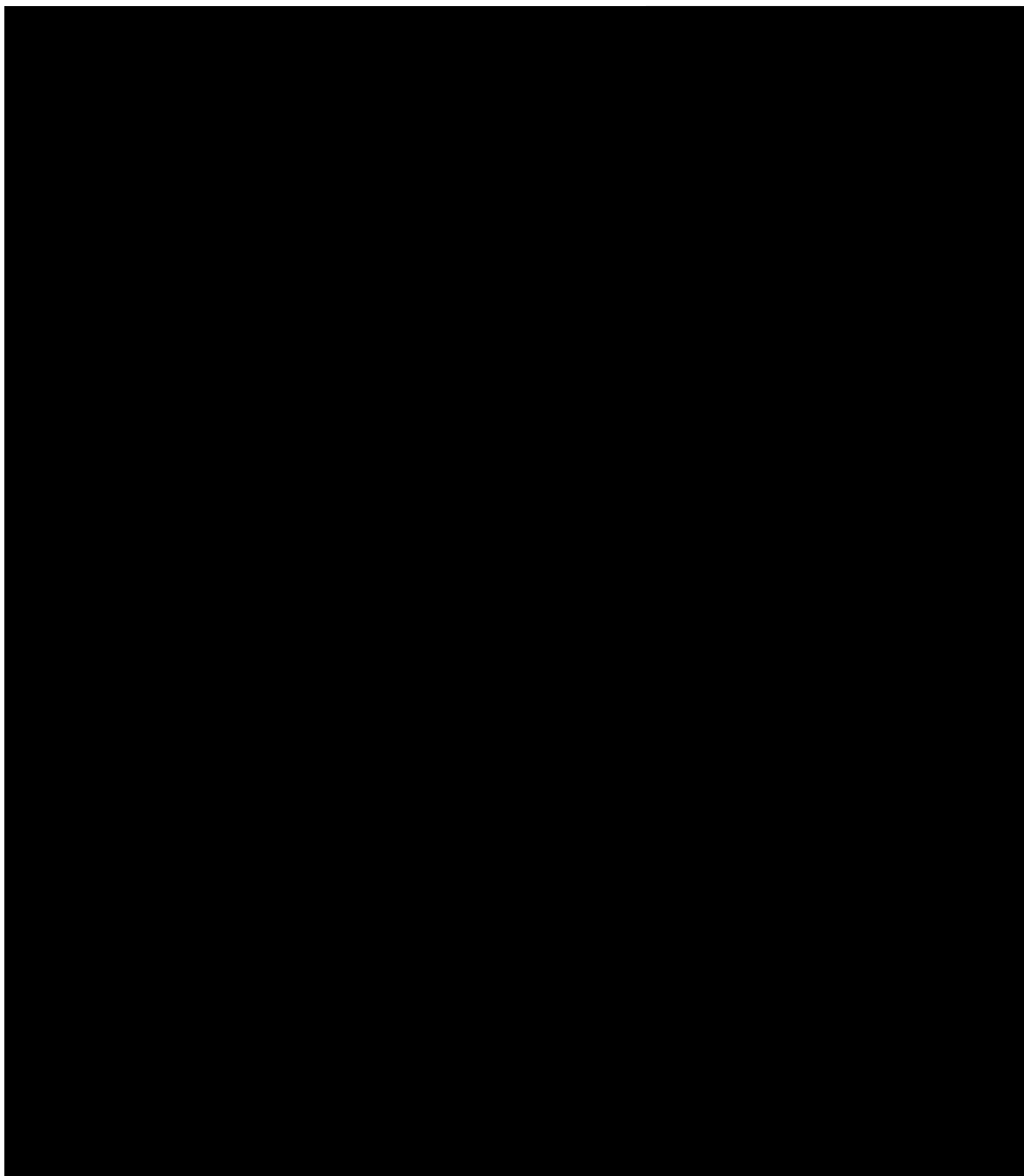
Anexo 2.3: Cédula analítica de verificación de compras



Fuente: Axel Esaú Brenes Villeda. La auditoría tributaria desde el punto de vista del auditor independiente; un modelo aplicado a la actividad comercial, en el contexto guatemalteco. (Tesis de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007), p. 89. *

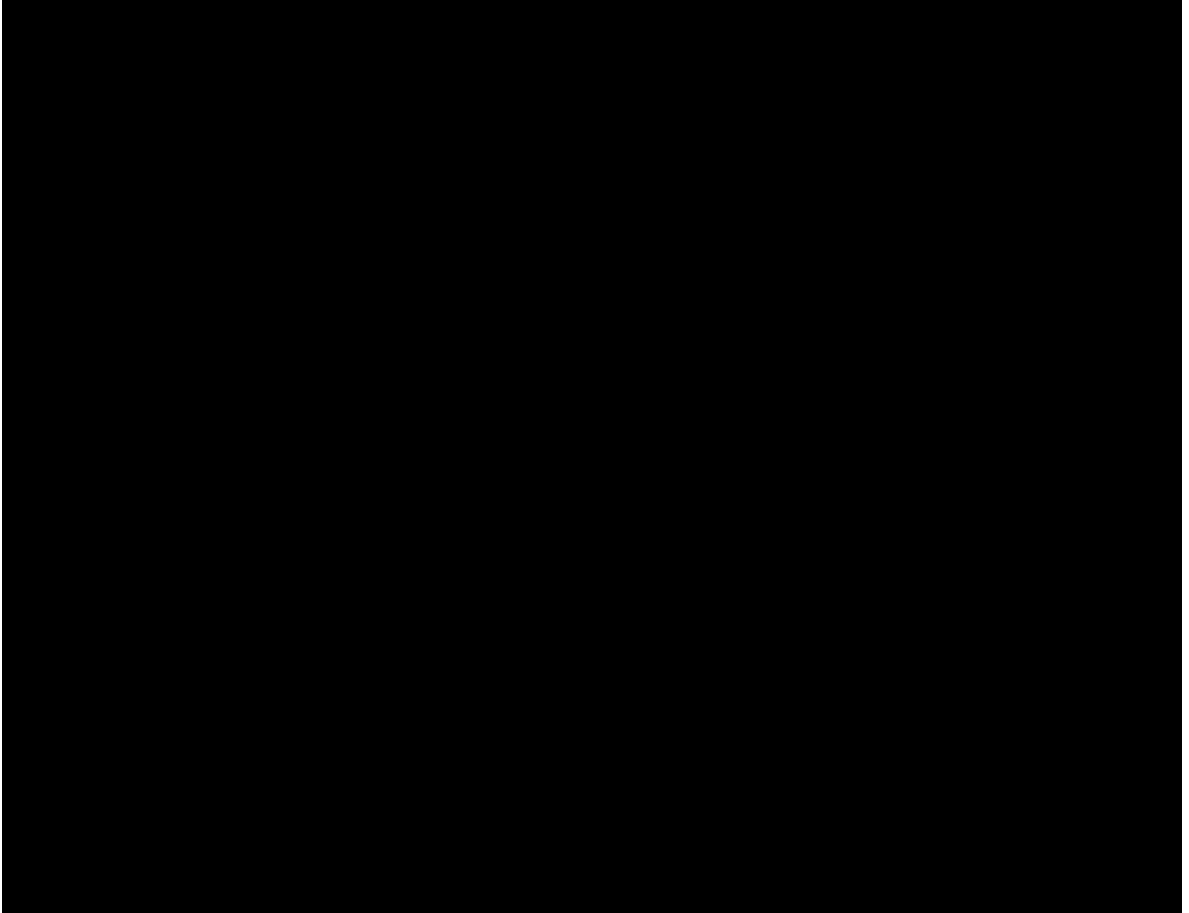
* Es conveniente aclarar que, la cédula cuenta con modificaciones, es decir que no es copia fiel de la fuente citada.

Anexo 2.4: Cédula analítica de distribución de costos y gastos en proporción a las rentas exentas y gravadas



Fuente: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. Seminario de preparación de privados área de impuestos. USAC – CUNORI, 2006.

Anexo 2.5: Cédula analítica de costos y gastos no deducibles

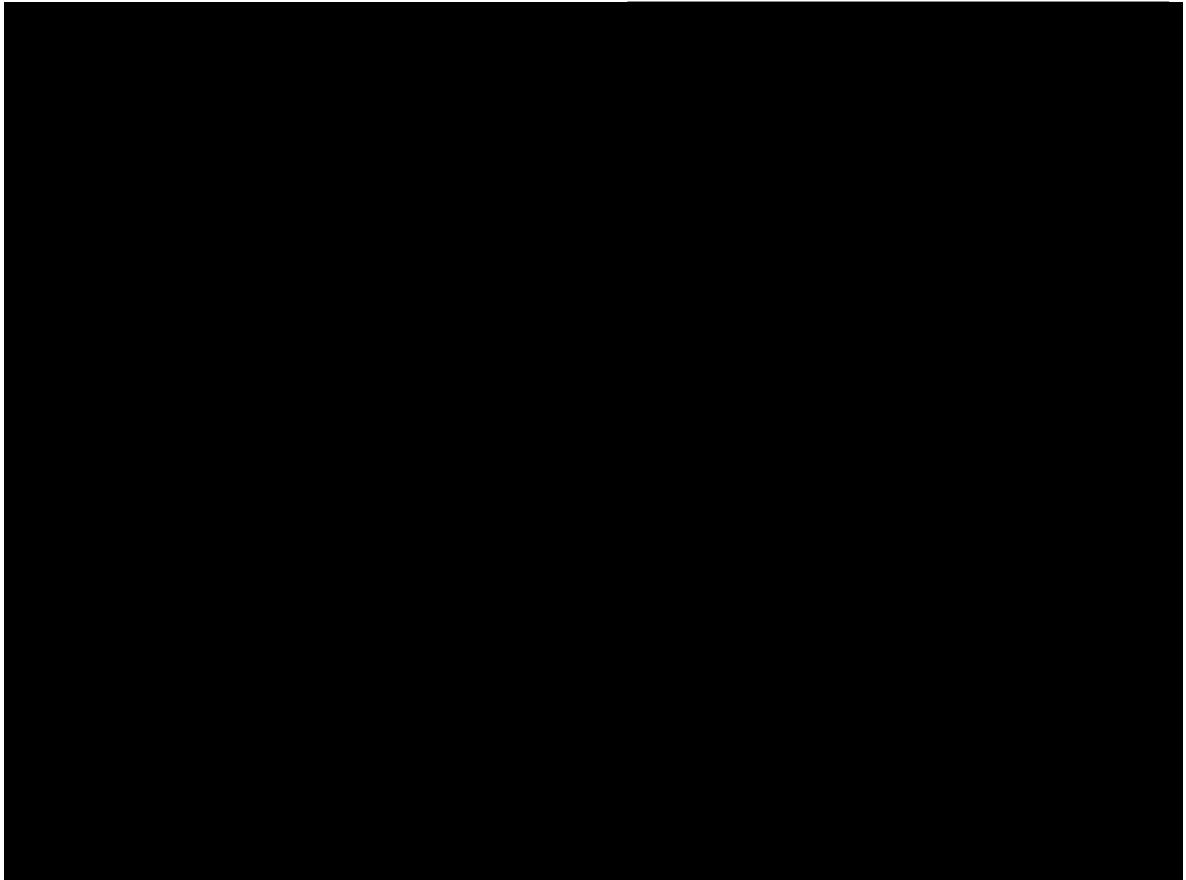


Fuente: Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. Seminario de preparación de privados área de impuestos. USAC – CUNORI, 2006.

ANEXO 3

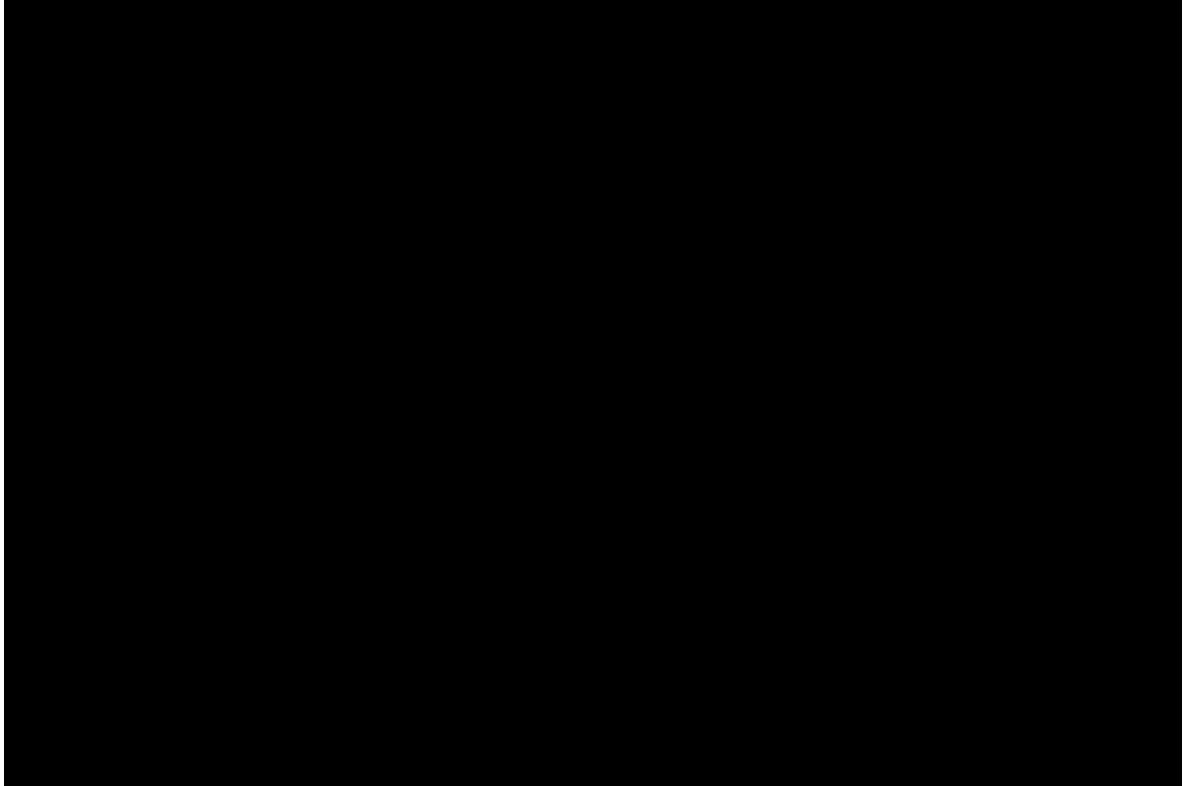
Modelos de papeles de trabajo para la revisión del impuesto sobre productos financieros

Anexo 3.1: Cédula centralizadora del impuesto sobre productos financieros



FUENTE: Elaboración propia.

Anexo 3.2: Cédula analítica del impuesto sobre productos financieros



FUENTE: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

1. Las cooperativas se iniciaron en Guatemala, con el objetivo de buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de la clase trabajadora, procurando su bienestar y contribuir al progreso de la nación. Actualmente son herramientas determinantes en el logro del avance social y económico ya que generan nuevas fuentes de empleo y elevan el nivel de vida de los asociados, además de ser consideradas como una importante alternativa para el ahorro y crédito. En nuestro medio operan tres niveles de cooperativas, de primero, segundo y tercer grado y se tipifican legalmente en: Integrales o de servicios varios, y especializadas.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito y servicios varios, al igual que toda persona jurídica, deben inscribirse como contribuyentes, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y cumplir con sus obligaciones tributarias de conformidad con las leyes correspondientes, mismas que le otorgan exenciones por ser instituciones no lucrativas, condicionándose éstas, exclusivamente a la actividades realizadas con sus asociados, federaciones y confederaciones de cooperativas. Las obligaciones que deben cumplir, se clasifican en: Principales, subsidiarias, accesorias, y formales.
3. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones. Coadyuvando a cumplir los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Es por ello que se considera, como un control de controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad.
4. Las técnicas de auditoría interna tributaria, son los recursos o métodos que en la práctica, el auditor utiliza o emplea para obtener la información requerida y comprobar a la vez que ésta es veraz, ya que le será de utilidad para emitir su opinión. Dentro de las técnicas más comunes que pueden ser utilizadas por el auditor interno, se pueden mencionar las siguientes: Análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración, certificación, observación y cálculo.

5. Los procedimientos de auditoría interna tributaria, son las acciones o tareas a través de las cuales, el auditor interno verifica la correcta determinación de los tributos a pagar, mediante el examen de las operaciones que dan origen a los diferentes impuestos a los que está afecta la cooperativa.
6. El informe de la auditoría interna tributaria, consiste en la comunicación escrita que hace referencia a la naturaleza y la actividad realizada por el auditor interno, en el cual se formalizan los resultados obtenidos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de la auditoría.
7. El auditor interno a diferencia del auditor externo, tiene una función mucho más específica dentro de una cooperativa, por lo que debe puntualizar en las causas de los problemas observados, formulando las recomendaciones y las correcciones necesarias y dándole el seguimiento correspondiente a las mismas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el auditor interno al inicio de cada año, realice una adecuada planificación anual, sobre las actividades a desarrollar. Se debe describir claramente cuáles son los objetivos que se persiguen, el cronograma del trabajo a realizar, los procedimientos a desarrollar y los auditores responsables de cada área a auditar. Dicho programa debe incluir actividades mensuales, trimestrales o semestrales según sea el caso. Es muy importante apegarse al plan de trabajo y agotar todas las instancias para la obtención de evidencia suficiente y pertinente para la certificación de los resultados obtenidos.
2. Previo a llevar a cabo una auditoría tributaria, es indispensable que el auditor interno determine cuáles son las obligaciones y las exenciones tributarias, que son de aplicación a las cooperativas.
3. Para llevar a cabo una auditoría tributaria, desde el punto de vista del auditor interno, se debe contar con los conocimientos necesarios que permitan comprobar la determinación correcta la obligación tributaria principal a declarar y pagar, así como verificar que se cumpla oportunamente con las obligaciones subsidiarias, accesorias y formales que afectan a una cooperativa.
4. Para que la auditoría tributaria, sea satisfactoria, es necesario que el auditor interno de cumplimiento a su plan de trabajo, agotando todas las instancias, y siguiendo una secuencia lógica en la aplicación de los procedimientos y las técnicas de auditoría tributaria, que son necesarias para obtener los elementos de juicio, suficientes y pertinentes que le permitan sustentar sus conclusiones.
5. El auditor interno, debe asegurarse que su informe indique claramente, los objetivos que se persiguieron, el alcance que ha tenido, las limitaciones que hubiere encontrado, las observaciones, los hallazgos y sus consecuencias, las conclusiones y las recomendaciones necesarias, para que la administración, tome las medidas correctivas previo a la declaración y pago del impuesto, y de esta forma evitar ajustes y/o multas por parte de la administración tributaria.

El auditor interno debe asegurarse que las recomendaciones formuladas en su informe de auditoría, sean cumplidas oportunamente, para lo cual es indispensable la elaborar un programa de seguimiento de recomendaciones, considerando que su responsabilidad no desaparece hasta que se han llevado a cabo las acciones recomendadas, sin descuidar que éstas, no deben permanecer por mucho tiempo sin solución.